



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA MEDELLIN



Al contestar cite:
2019-02-016161

Fecha: 19/07/2019 16:55:51
Remitente: 890903938 - BANCOLOMBIA S.A.

Folios: 200

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

E.

S.

D.

Ref.: Proceso de Reorganización Empresarial Ley 1116 de 2006 **SERVISEXTA S.A. NIT. 860.004.130**

CRISTINA RUA ORTEGA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.428.121 expedida Medellín y la Tarjeta Profesional No. 227.884 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de **BANCOLOMBIA S.A.**, tal y como lo acredita el poder que se adjunta, por medio del presente escrito, y estando dentro del término legal establecido en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, me permito **OBJETAR** el "proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto" presentado por el representante legal con funciones de promotor de la sociedad **SERVISEXTA S.A.** y del cual el despacho está corriendo traslado a los acreedores desde el día 15 de julio de 2019 en los siguientes términos:

PETICIONES ESPECIAL

Que en virtud de lo establecido en el Parágrafo del Artículo 11 de la Ley 1116 de 2006, solicito a usted en su calidad de Juez Competente, se me reconozca personería jurídica para actuar en el presente proceso.

HECHOS

PRIMERO: La sociedad **SERVISEXTA S.A.** hoy en Reorganización Empresarial le debe a **BANCOLOMBIA S.A.** la suma de **\$2.212.587.040.00** pesos colombianos por concepto de capital, y por concepto de intereses la suma de **\$95.464.295.96** pesos colombianos, obligaciones que se discriminan de la siguiente manera:

OBLIGACIONES		SALDO CAPITAL	INTERESES	MORA DESDE (D/WAA)
1.1	1269901484	\$ 1,157,787,212.00	\$ 50,421,824.59	30/05/2018
1.2	2230083638	\$ 1,026,774,235.00	\$ 43,990,972.37	30/05/2018
1.3	2230083640	\$ 28,025,593.00	\$ 1,051,499.00	30/05/2018
TOTAL		\$2.212,587.040.00	\$ 95.464.295.96	

BANCOLOMBIA S.A

Cristina Rua Ortega Teléfono: (4) 404.49.98
Correo: crisrua@bancolombia.com.co



SEGUNDO: Para garantizar el pago de las obligaciones descritas en el capítulo de peticiones del presente escrito, la sociedad **SERVISEXTA S.A.** constituyó a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** la garantía real que a continuación se relacionan:

a. Hipoteca abierta de segundo grado a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** constituida mediante Escritura Pública número 1913 del 30 de junio de 2011 otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Circulo Bogotá D.C., sobre el inmueble ubicado Avenida Calle Diecisiete (17) número Ochenta y Siete – Cuarenta y Cinco (87 – 45), lote de terreno junto con la construcción en el levantada, en la ciudad de Bogotá, identificado con las matriculas inmobiliarias No. 50C-1259312 y 50C-814831 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

TERCERO: En el "*proyecto de calificación y graduación de créditos*" presentado al despacho por el representante legal con funciones de promotor de la sociedad **SERVISEXTA S.A.** hoy en reorganización y del cual se está corriendo traslado, se reconoce a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** por concepto de capital, la suma de **\$2.212,587.040.00** como crédito **QUIROGRAFARIO**, no obstante lo anterior, los créditos reconocidos a favor de mi poderdante deberán ser calificadas como **HIPOTECARIOS** o de **TERCERA CLASE**, teniendo en cuenta la garantía real constituida por la concursada a favor del banco.

CUARTO: En el "*proyecto calificación y graduación de créditos*" presentado al despacho por el representante legal con funciones de promotor de la sociedad **SERVISEXTA S.A.** y del cual se está corriendo traslado, no se califican los intereses, cuando estos han debido calificarse de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 1116 de 2006, y en concordancia con los pronunciamientos de esta Superintendencia donde se ha insistido en que los intereses deben calificarse, en consecuencia, ha debido reconocerse a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** por concepto de intereses la suma de **\$95.464.295.96** pesos.

QUINTO: **BANCOLOMBIA S.A.** al presentar los créditos aquí detallados, expresamente manifiesta que **NO** renuncia a ningún derecho, privilegio, prelación, ni acción a que tenga derecho, ni a la solidaridad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1573 del Código Civil.

Por lo anterior, elevo ante Ustedes las siguientes:

PETICIONES

PRIMERA: Se ordene al promotor de la sociedad **SERVISEXTA S.A.** se sirva hacer los reajustes solicitados por **BANCOLOMBIA S.A.** al "*proyecto de calificación y graduación de créditos*", en el

BANCOLOMBIA S.A.

Cristina Rua Ortega Teléfono: (4) 404.49.98
Correo: crisrua@bancolombia.com.co



sentido de reconocer a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, como acreedor **HIPOTECARIO** o de **TERCERA CLASE**, por la suma de **\$2.212,587. 040.00** pesos colombianos por concepto de capital, obligaciones se discriminan de la siguiente manera:

OBLIGACIONES		SALDO CAPITAL	INTERESES	MORA DESDE (D/M/AA)
1.1	1269901484	\$ 1,157,787,212.00	\$ 50,421,824.59	30/05/2018
1.2	2230083638	\$ 1,026,774,235.00	\$ 43,990,972.37	30/05/2018
1.3	2230083640	\$ 28,025,593.00	\$ 1,051,499.00	30/05/2018
TOTAL		\$2.212,587.040.00	\$ 95.464.295.96	

Teniendo en cuenta que los capitales reconocidos a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, dentro del proyecto de graduación y calificación de créditos coinciden exactamente con las sumas adeudadas, estos no son objeto de la presente objeción.

SEGUNDA: Respetuosamente solicito que de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 1116 de 2006, y en concordancia con los pronunciamientos de esta Superintendencia, se ordene al promotor de la sociedad **SERVISIXTA S.A.** se sirva hacer los reajustes solicitados por **BANCOLOMBIA S.A.**, al "*proyecto de calificación y graduación de créditos*" en el sentido de reconocer la suma de **\$95.464.295.96**, por concepto de intereses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los consagrados en la Ley 1116 de 2006, Ley 1429 de 2010 con sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

PRUEBAS

1. Original del poder otorgado a las suscritas.
2. Certificado de existencia y representación legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Téngase como prueba el original de los pagarés descritos en los numerales 1.1. a 1.3. del capítulo de peticiones.

BANCOLOMBIA S.A

Cristina Rúa Ortega Teléfono: (4) 404.49.98
Correo: crisrua@bancolombia.com.co

4. Téngase como prueba el original de la Escritura Pública número 1913 del 30 de junio de 2011 otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Circulo Bogotá D.C.
5. El proyecto de calificación y graduación de créditos y el proyecto de determinación de derecho de voto y acreencias presentado por la promotora de la sociedad **SERVISEXTA S.A.** y del cual se está corriendo traslado.
6. La totalidad de los documentos que obran en el expediente de la reorganización.

ANEXOS

Los documentos enunciados en los numerales 1 a 4 del capítulo de pruebas.

NOTIFICACIONES

El acreedor **BANCOLOMBIA S.A.**, las recibirá en la Carrera 48 No. 26 – 85 Medellín.

Por mi parte, las recibiré en la secretaría de su despacho o en mi oficina ubicada en la Carrera 48 No. 26 – 85; Teléfono 404 49 98; Torre Sur, Piso 9, Sector E. Medellín.

Email: crisruea@bancolombia.com.co

Cordialmente,



CRISTINA RUA ORTEGA

C.C. No 1.1.28.428.121 de Medellín

T.P No 227.884 del C. S. de la J.

Notaria
Vente
Medellin

PRESENTACION PERSONAL

Este memorial dirigido a: SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Fue presentado personalmente ante el suscrito NOTARIO por:
RUA ORTEGA CRISTINA

Identificado con C.C. 1128428121
Tarjeta Profesional No. 227884 del C.S.J.
Medellin 19/07/2019 a las 10:46:16 a.m.

ttg76g7tgitu5ng5tu

KARLA CRISTINA LOPEZ GIRALDO
NOTARIA 2016 DEL CIRCULO DE
MEDELLIN

NI

20

Inte
Medellin
Karla Cristina
Lopez Giraldo
NOTARIA ENCARGADA

Karla Cristina Lopez Giraldo

Bancolombia

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

E. S. D.

Ref.: Proceso de Reorganización Empresarial Ley 1116 de 2006 SERVISIXTA S.A. NIT. 860.004.130

NANCY HOYOS ARISTIZABAL, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín e identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal Judicial de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento Bancario legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Medellín y que mediante escritura pública 1124 de Septiembre 30 de 2016 de la Notaria 14 de Medellín, perfeccionó la fusión por absorción de **BANCOLOMBIA S.A.** como entidad absorbente y **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** como entidad absorbida, en mi calidad de Representante Legal Judicial del Banco, la cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que adjunto, por medio del presente, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **CRISTINA RUA ORTEGA**, abogada titulada, identificada como aparece al pie de su firma para que represente a **BANCOLOMBIA S.A.** dentro del proceso de la referencia.

La Doctora **RUA ORTEGA**, queda plenamente facultadas para recibir, desistir, transigir, conciliar, tachar de falsos los documentos y demás facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. del P. y en la Ley 1116 de 2006 y podrá, entre otros, formular objeciones a la determinación de derechos de voto y acreencias, a la calificación y a los inventarios, interponer recursos, votar y decidir en las audiencias que se celebren, suscribir tanto el acuerdo como las modificaciones al mismo, así como los demás documentos que fueren necesarios en desarrollo de éstos.

Sírvase Señor Superintendente reconocerle personería para actuar.


NANCY HOYOS ARISTIZABAL
C.C. No 43.751.805 de Envigado
Representante Legal Judicial **BANCOLOMBIA S.A.**

ACEPTO:


CRISTINA RUA ORTEGA
C.C. No. 1.128.428.121 de Medellín
T.P. No. 227.884 del C. S. de la J.

BANCOLOMBIA S.A

Cristina Rua Ortega Teléfono: (4) 404.49.98
Correo: crisrue@bancolombia.com.co

PRESENTACION PERSONAL

Notaria
Veinte
Medellin

Este memorial dirigido a: SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Fue presentado personalmente ante el suscrito NOTARIO por: **HOYOS ARISTIZABAL NANCY**

Identificado con: C.C. 13751805
Tarjeta Profesional No. 104140 de C.S.J.
Medellin 19/07/2019 a las 10:45:37 a.m.

NI

20

scriwqdaawdeact1a0e

KARLA CRISTINA LOPEZ GIRALDO
NOTARIA 20/EI DEL CIRCULO DE
MEDELLIN

Notaria
Karla Cristina
Lopez Giraldo
NOTARIA ENCARGADA

[Handwritten signature]

Certificado Generado con el Pin No: 9222714705230130

Generado el 04 de junio de 2019 a las 14:55:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 112.1.4.58 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2018, en concordancia con el artículo 1 de la Resolución 1796 del 05 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de Medellín (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año; bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de Medellín (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1999 de la Notaría 14 de Medellín (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidar (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998). Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0390 del 11 de marzo de 2002. La Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. CORFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de Medellín (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1056 del 19 de julio de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de las empresas Bancolombia S.A. y Corporación Bancaria y Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Continúa (escluida) en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de Medellín (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A. absorbe a las sociedades COMAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidar.

Resolución S.F.C. No 0419 del 23 de febrero de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Fianciamiento Subnacional S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (cesionario).

Resolución S.F.C. No 1798 del 06 de noviembre de 2012. La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y resp. que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionista de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Consultador: (57) 1 54 02 91 - 54 02 91
www.superintendencia.gov.co

Página 1 de 11



Certificado Generado con el Pin No: 9222714705230130

Generado el 04 de junio de 2019 a las 14:55:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1466 del 26 de agosto de 2014. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionario.

Resolución S.F.C. No 1471 del 26 de septiembre de 2015. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombiano por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2015 Notaría 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL. El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTÍCULO 65 Remplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será remplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendida como por la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTÍCULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha del Banco, fijar sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y adoptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiel. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las acciones recomendadas con la contabilidad de operaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al derecho, dotación y garantía del patrimonio social, método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con los normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la custodia y conservación de los fondos del Banco y de que los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que éste tenga interés. 13.) Visitar a dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Los demás que le correspondan de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir,

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Consultador: (57) 1 54 02 91 - 54 02 91
www.superintendencia.gov.co

Página 2 de 11



Certificado Generado con el Pin No: 9222714705230130

Generado el 04 de junio de 2019 a las 14:55:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTÍCULO 68 Representación Legal Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separados. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden: constituir, aprobar, modificar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arrendos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir; e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley, desde de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegar facultades; revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO. Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO. Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surten ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaría 25 de Medellín)

Quié figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 08/08/2019	CC - 71789517	Vicepresidente de Servicios Administrativos y Seguridad
José Humberto Acosta Marín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739278	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Restrepo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417161	Vicepresidente Jurídico
Eleazar Gavira Vázquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2010	CC - 96553980	Vicepresidente de Banc Corporativo
Adriana Carolina Anselmi Vazquez Fecha de inicio del cargo: 21/05/2019	CE - 416522	Vicepresidente de Mercadeo
Diana Carolina Cruz Oumiere Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Diaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/09/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Consultador: (57) 1 54 02 91 - 54 02 91
www.superintendencia.gov.co

Página 3 de 11



Certificado Generado con el Pin No: 9222714705230130

Generado el 04 de junio de 2019 a las 14:55:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nancy Patricia Sánchez Sosa Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Dora Adriana Prieto Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Erickson David Hernández Rusco Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140918436	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campa Fecha de inicio del cargo: 18/12/2013	CC - 68621735	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 38175779	Representante Legal Judicial
Luz María Arbeláez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/05/2012	CC - 13816318	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 92339125	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vázquez Allaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72280578	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/09/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbelisy Orjuela Diaz Fecha de inicio del cargo: 23/09/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Karen Talane Moja Guandín Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461985	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007258	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Ossa Diaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candi Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sérgio Gutiérrez Yápez Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Margarita Sivera Pérez Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52389910	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 76891062	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Consultador: (57) 1 54 02 91 - 54 02 91
www.superintendencia.gov.co

Página 4 de 11



Certificado Generado con el Pin No: 9222714705230130

Generado el 04 de julio de 2019 a las 14:55:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Alberto Pachón Suárez	CC - 79433599	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bonadetta Arte Schollin	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Marta Fernanda Durán Chedona	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Claudia Celsina Quintero Talaras	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Anzilabel	CC - 43571805	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Camacho Valencia	CC - 43581823	Representante Legal Judicial
Carmon Melina Fariás Gutiérrez	CC - 52149340	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo	CC - 52078450	Representante Legal Judicial
Marta Adolinda Posada Posada	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Cocilia Garzón Fomáñez	CC - 31895848	Representante Legal Judicial
Germán David Fajardo Valdeblanca	CC - 1075213057	Representante Legal Judicial
Yehonah Paola Navas Méndez	CC - 60301528	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Pérez Lozano	CC - 43601762	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Ibáñez	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Salazar Tamayo	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Dario Alberto Gómez Galindo	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Virgilio Siney Monsaño Cervantes	CC - 32240102	Representante Legal Judicial
Jairo Andrés Cortés Guisano	CC - 1037586337	Representante Legal Judicial
Santiago Lozano Bolívar	CC - 1037579505	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Valencia Pantano	CC - 80871944	Representante Legal Judicial
Jairo Heriberto Carvajal Salazar	CC - 71366426	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 534 02 00 - 534 02 01
www.superfinancieras.gov.co

Página 5 de 11



Certificado Generado con el Pin No: 9222714705230130

Generado el 04 de julio de 2019 a las 14:55:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nasy Eliana Solano Baulista	CC - 57853519	Representante Legal Judicial
Caroline Machado Ospina	CC - 1038600765	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aidona Duque	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Usseler Mora	CC - 1013589420	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes	CC - 64698241	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Sandra Mena Ospina Velásquez	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega	CC - 1128425121	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Quano Romero	CC - 53101260	Representante Legal Judicial
Heriberto Álvarez Gamara	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Fajó Ríos	CC - 79972809	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarín	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
José Antonio García	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Noel Ardiel Espitia	CC - 75382385	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnológico
Clemente Benigno Tiscón	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci	CC - 6748986	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Germán Monroy Alarcon	CC - 79042821	Director Jurídico de Procesos
Marta Luz Orozco Mora	CC - 43065356	Gerente de Zona Banca Persona y Pymes Región Antioquia Zona 4
Juan Carlos Bustillo Chams	CC - 72234821	Gerente de Zona Banca Persona y Pymes Región Antioquia
Angela María Ferrer Escobar	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 534 02 00 - 534 02 01
www.superfinancieras.gov.co

Página 6 de 11



Certificado Generado con el Pin No: 9222714705230130

Generado el 04 de julio de 2019 a las 14:55:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrés Puyo Meza	CC - 99345111	Gerente de Zona Atlántico
Marta Juliana Mora Sando	CC - 31571862	Gerente de Zona Banca Empresarial Bogotá Zona 1
Hernán Alonso Altamirano	CC - 71232547	Vicepresidente de Tecnología
Diana María Duque Hoyos	CC - 43089274	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Mary Luz Pérez López	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Diego Rayana Ortiz	CC - 68143766	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Néstor Augusto Orozco Bernal	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Edgar Giovanni Nola Gomez	CC - 70635686	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando	CC - 40046203	Gerente de Zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Jairo Alberto Villegas Guisano	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Juan Carlos Salazar Acosta	CC - 70560109	Gerente de Banca Personal y Pymes Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Ojeda	CC - 71752543	Gerente Zona Pontificia Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Sarmiento Salazar	CC - 84480623	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero	CC - 71573709	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Ivan Mauricio Ricardo Anes	CC - 14838868	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Juan Alberto Marín De León	CC - 73107562	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Maria Victoria Toro Velásquez	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresarial y Gobierno Región Antioquia

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 534 02 00 - 534 02 01
www.superfinancieras.gov.co

Página 7 de 11



Certificado Generado con el Pin No: 9222714705230130

Generado el 04 de julio de 2019 a las 14:55:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Liliana Galeano Muñoz	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Marta Cecilia Velásquez Arango	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Patricia Borenicke Álvarez García	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Albino Chacón Vera	CC - 91263007	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Olayo Tobón	CC - 98580336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Marta Cristina Arreaga Uribe	CC - 42887911	Vicepresidente de Negocios
Juan Pablo Berthosa Valderrama	CC - 76980292	Gerente de Zona Meta
David Alejandro Botero López	CC - 71787021	Vicepresidente de Sufi
Juán Botero Larrañaga	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Alba Lucía Nieto Gallego	CC - 24367648	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flores	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Juliete Páez Gómez-V	CC - 52423694	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Suroccidente
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De	CC - 72185941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Centro
Felix Ramon Cardenas Sotano	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Felix Torcorama Luciano Reyes	CC - 60348638	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antonio Rodaya Rivera	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroriente y Chocó
Santiago López Betancur	CC - 8125238	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 534 02 00 - 534 02 01
www.superfinancieras.gov.co

Página 8 de 11



Certificado Generado con el Pin No: 9222714705230130

Generado el 04 de julio de 2019 a las 14:55:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Aljandiro María Rosendo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 43543420	Vicepresidenta de Personas, Pymes y Empresas
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45662021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/05/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
María Antonela Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/05/2015	CC - 42885544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yanes Cuatras Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidenta Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912625	Vicepresidenta Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidencia de Riesgos Colombia
Juan Fernando González Aulasia Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 16758377	Gerente de Zona Cali Pyme Preferencial (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019075711-000 del día 31 de mayo de 2019, que con documento del 22 de abril de 2019 renunció el cargo de Gerente de Zona Cali Pyme Preferencial y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2846 del 22 de abril de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-521 de julio 29 de 2003 de la Constitución)
Mario Sebastián Alcázar Castro Fecha de inicio del cargo: 03/03/2017	CC - 72157669	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastián Barrantes Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 98063578	Vicepresidente Jurídico Colombia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidenta de Auditoría Interna Colombia

Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C.
Contactador: (57) 1 5 94 42 99 - 5 94 42 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 8 de 11



Certificado Generado con el Pin No: 9222714705230130

Generado el 04 de julio de 2019 a las 14:55:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Alberto Guerrero Villanotte Fecha de inicio del cargo: 14/08/2017	CC - 94361348	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 14/05/2017	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 07/09/2017	CC - 39786843	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamento Centralizado
Roberto Matuk Baraltolo Fecha de inicio del cargo: 07/05/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamento Pyme Especializado 2
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 07/08/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamento Especializado Pyme 1
María Elvira Ayura Acevedo Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 51990398	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 16562804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero
Ricardo Canlor Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 76560408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Eduardo Uribe Chiribez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2017	CC - 19472088	Vicepresidente Inmobiliaria y Construcción - Otras Regiones
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 43551145	Vicepresidente Comercial Pyme Unidad Estratégica Leasing
Jaime Andrés Sasso Romero Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79884116	Vicepresidente Comercial Banca Empresas y Gobierno Unidad Estratégica Leasing
German Barbosa Olaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 70489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Cesar
María Luisa Muñoz Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 24/08/2017	CC - 43220654	Vicepresidente Comercial Unidad Transaccional

Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C.
Contactador: (57) 1 5 94 42 99 - 5 94 42 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 10 de 11



Certificado Generado con el Pin No: 9222714705230130

Generado el 04 de julio de 2019 a las 14:55:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/09/2018	CC - 26316190	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente
Luis Ignacio Gómez Montaña Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018	CC - 98688558	Vicepresidenta Banca Inmobiliaria y Construcción
Sandra Prieto Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 27633467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Jorge Eduardo Arvidae Yances Fecha de inicio del cargo: 15/09/2018	CC - 73136794	Vicepresidente Inmobiliaria y Construcción Bogotá
Luis Alfonso Díez Parra Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 88563513	Vicepresidente Inmobiliaria y Construcción Antioquia
Antonio Carlos Rivas Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 78753169	Gerente de Zona Sinu y Sabana
Diego Fernando Mejía Sierra Fecha de inicio del cargo: 04/01/2019	CC - 98655404	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Oriente y Magdalena Medio
Liliana Patricia Vasequez Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2018	CC - 30313884	Vicepresidenta de Desarrollo de Productos y Canales
Carlos Amador Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 31/05/2018	CC - 71774523	Vicepresidencia de Leasing, Renta y Uso
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 52380910	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro
Jaime Andrés Gamboa Estevez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 91513262	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur
Leonardo Parra Gallago Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 70800978	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia
Olga Elena Osorio Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 32729094	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe
Alexander Gutiérrez Abdallari Fecha de inicio del cargo: 04/06/2019	CC - 79948874	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá
Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de inicio del cargo: 28/06/2019	CC - 98547135	Vicepresidente de Gestión de Inversiones
Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 28/06/2019	CC - 1037578339	Vicepresidente de Ecosistemas

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2160 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C.
Contactador: (57) 1 5 94 42 99 - 5 94 42 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 11 de 11



Certificado Generado con el Pin No: 2656346343096183

Generado el 26 de junio de 2019 a las 08:24:33

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2656346343096183

Generado el 26 de junio de 2019 a las 08:24:33

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente:** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir,



1484

37829318

BancolombiaBancolombia
36106670**PAGARE N°****POR \$** 2.212.587.040

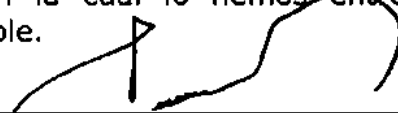
GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A., representada por PEDRO VICENTE GUERRERO GONZALEZ, identificado con la cédula número 19.320.494, quien obra en su condición de representante legal de la misma, conforme lo acredita el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, estando debidamente facultado para la suscripción del presente pagaré, prometo pagar solidaria e incondicionalmente el día 30 del mes de MAYO de 2018 a la orden de **BANCOLOMBIA S.A.**, o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de Bogotá, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS

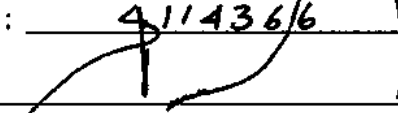
(\$ 2.212.587.040) **MONEDA LEGAL**, que recibí de **BANCOLOMBIA S.A.**, más la suma de

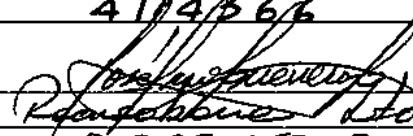
(\$) **MONEDA LEGAL** que a la fecha le adeudamos por concepto de intereses. En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la ley. Sobre los intereses se pagará dicha tasa, en los casos autorizados por la ley. El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses, dará lugar a que **BANCOLOMBIA S.A.** declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido que **BANCOLOMBIA S.A.** podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré, en los siguientes casos: 1-Si los bienes del suscriptor son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, de tal manera que a juicio de **BANCOLOMBIA S.A.**, pueda afectarse el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor. 2- Tratándose de persona jurídica la disolución o liquidación del deudor. 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa. 4- Cuando el suscriptor llegare a ser: (i.-) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo.(ii.-) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o (iii.-) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. 5. Cuando el deudor hubiere incumplido cualquier compromiso asumido con **BANCOLOMBIA S.A.**, en un documento de compromiso o en un reglamento de crédito, o Acuerdo privado, suscrito y aceptado por él, incluyendo pero sin limitar al acuerdo privado de reestructuración de las

obligaciones financieras de GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A, suscrito el 01 de diciembre de 2010. Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación, lo mismo que los gastos de la cobranza, prejudicial y judicial, cuando a ello hubiere lugar. **BANCOLOMBIA S.A.** queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país. En caso de que la tasa de interés corriente y/o moratoria pactada, sobrepase los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dichas tasas serán ajustadas hasta el máximo permitido. Igualmente, cuando **BANCOLOMBIA S.A** esté autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, ésta será la que continuará devengando el presente pagaré, sin exceder el límite pactado. Todos los pagos derivados del crédito instrumentado en el presente pagaré, serán efectuados libres de gravámenes, impuestos o tasas de cualquier naturaleza u origen establecidos por cualquier autoridad y sin ningún tipo de reducción, deducción, retención o descuento, los cuales serán asumidos por el deudor, en el evento de que se causen. Nuestra responsabilidad se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que **BANCOLOMBIA S.A.** otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha. Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, los registrará **BANCOLOMBIA S.A.** en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Suscribo este pagaré en Bogotá D.C. el día 29 del mes de diciembre de 2010 fecha en la cual lo hemos entregado **BANCOLOMBIA S.A.** para hacerlo negociable.

Firma: 
Nombre: GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A.
Cédula o NIT: 800.157.698.7
Dirección: AC 17 # 87-45
Teléfono: 4114366

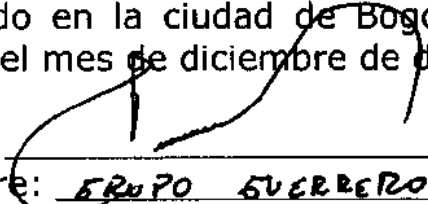
Firma: 
Nombre: SERVISEKTA S.A.
Cédula o NIT: 860.004.130.8
Dirección: AC 17 # 87-45 of 202
Teléfono: 4114366

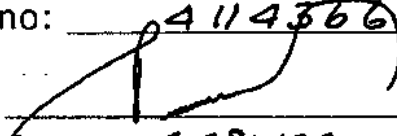
Firma: 
Nombre: Rangelbina Ltda.
Cédula o NIT: 830092153-3
Dirección: Av Centenario # 96 H 89
Teléfono: 4189467

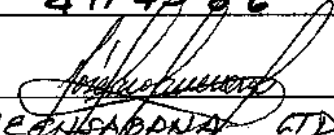
3.- La tasa de interés será la más alta permitida para las obligaciones en mora por las autoridades colombianas, vigente al momento de su diligenciamiento.

El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad. **BANCOLOMBIA S.A.** para llenar el pagaré no requiere dar aviso al firmante del mismo. En mi poder ha quedado copia de este instrumento.

Firmado en la ciudad de Bogotá, a los veintinueve días (29) del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

Firma: 
Nombre: GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A.
Cédula o NIT: 800.157.698.7
Dirección: AC 17 # 87-45
Teléfono: 4114366

Firma: 
Nombre: SERUIXETA S.A.
Cédula o NIT: 860.004.130.8
Dirección: AC 17 # 87-45 of 202
Teléfono: 4114366

Firma: 
Nombre: REINSABONA LTDA.
Cédula o NIT: 830092153-3
Dirección: Av. Centronio #96 H89
Teléfono: 4189767

Firma: _____
Nombre: _____
Cédula o NIT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____



Bogotá Diciembre 29 de 2010.

Señores
BANCOLOMBIA S.A.
Ciudad

GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A., representada por PEDRO VICENTE GUERRERO GONZALEZ, identificado con la cédula número 19.320.494, quien obra en su condición de representante legal de la misma, conforme lo acredita el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, estando debidamente facultado para la suscripción del presente documento, manifiesto que he firmado y entregado a **BANCOLOMBIA S.A.**, un pagaré a la orden, en la cual se han dejado en blanco los espacios relativos a la cuantía, intereses y fecha de vencimiento, los cuales están destinados a instrumentar, para el cobro, las obligaciones en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** en razón de las operaciones que se encuentran a mi cargo, para lo cual, en el evento de que no sean pagados los créditos concedidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, los autorizo expresa e irrevocablemente para llenar el respectivo pagaré en los espacios dejados en blanco, correspondientes a la fecha de vencimiento, cuantía e intereses de las obligaciones a mi cargo, siguiendo las siguientes instrucciones:

- 1.- La fecha de vencimiento del pagaré será aquella en que sea llenado para su cobro.
- 2.- La cuantía del pagaré será igual al valor o valores que por cualquier causa, figure a cargo de quien suscribe este título y a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**



ANEXO DE OPERACION ACTIVA

CLASE DE TITULO **PAGARE** VALOR \$ **2.194.740.628**

FECHA DE OTORGAMIENTO **29 de Diciembre de 2010**

FECHA DE VENCIMIENTO **29 de Diciembre de 2016**

TASA DE INTERES NOMINAL **7,54% (DTF+4)** MODALIDAD **T.V.**

TASA DE INTERES EFECTIVA **7,76%**

TASA DE INTERES DE MORA **19,31%**

AUTORIZACION DE DESEMBOLSO

SOLICITAMOS QUE EL VALOR NETO SEA DESEMBOLSADO ASI:

APLICAR AL CAPITAL DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES

APLIC.	MODALIDAD	NO. OBLIGACION	VR. A APLICAR
L	TESORERIA	1260133205	458.000.000
L	TESORERIA	1260134735	120.000.000
L	CREDITO PREFERENTE	1260127300	987.398.391
L	CREDITO PREFERENTE	1260132142	629.342.237
TOTALES			2.194.740.628

AUTORIZAMOS A BANCOLOMBIA PARA QUE EL VALOR DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES A LA OBLIGACION CONTRAIDA A MI NOMBRE, SEA DEBITADO DE LA CUENTA CORRIENTE () O CUENTA DE AHORROS () Nro. EN LAS FECHAS PACTADAS, DE ACUERDO CON EL PLAN DE PAGOS.

TENGO CONOCIMIENTO QUE EN CUENTA DE AHORROS DEBE EXISTIR LA SUFICIENTE PROVISION DE FONDOS PARA REALIZAR EL DEBITO, DE LO CONTRARIO EL PAGO SERÁ REVERSADO Y LA OBLIGACION ENTRARÁ EN MORA.

EN CASO QUE POR MOTIVO VOLUNTARIO O INVOLUNTARIO, EL NUMERO DE MI CUENTA DEBA CAMBIARSE, ESTA AUTORIZACIÓN CONTINUARÁ SIENDO VÁLIDA PARA EL EFECTO QUE SE HA EXPEDIDO.

FIRMA DEL DEUDOR PRINCIPAL

C.C. NIT 800.157.698.7

FIRMA CODEUDOR O AVALISTA

C.C. NIT 860.004.130.8

FIRMA CODEUDOR O AVALISTA

C.C. NIT 830092153-3

FIRMA CODEUDOR O AVALISTA

C.C.

FIRMA DEL GERENTE O SUBGERENTE

NOTA: ESTE FORMATO DEBE SER DILIGENCIADO Y ENTREGADO AL CLIENTE ANTES DE FORMALIZAR LA OPERACION Y CONSERVARLO COMO CONSTANCIA EN LA CARPETA CORRESPONDIENTE



Nº 1913

Bancolombia



37011289

ESCRITURA PÚBLICA

Nº 1913

MIL NOVECIENTOS TRECE

DE FECHA: JUNIO TREINTA (30) DE DOS MIL ONCE
(2011)OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 1156/1996

ÚNICO ACTO

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA EN SEGUNDO (2º) GRADO

INMUEBLE UNO (1):

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1259312

CÉDULA CATASTRAL: 105102020300000000

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ()

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: AVENIDA CALLE DIECISIETE (17)

NÚMERO OCHENTA Y SIETE - CUARETA Y CINCO (87 - 45), LOTE DE

TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL LEVANTADA, INMUEBLE

UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INMUEBLE DOS (2):

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-814831

CÉDULA CATASTRAL: A6 19A 6

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ()

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CALLE TERCERA (3ª) NÚMERO

DIECINUEVE A - TREINTA Y SEIS (19A - 36), GLOBO DE TERRENO FORMADO

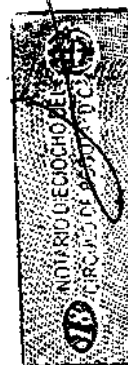
POR LOS LOTES UNO Y DOS (1 Y 2) DE LA MANZANA W DE LA

URBANIZACIÓN LA ESTANZUELA, INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE

BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: HIPOTECA ABIERTA

CÓDIGO: 0204



PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: _____

ACREEDORES: _____

FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
COMERCIAL con NIT. 890.926.283-1, debidamente representado por MARIA
CLAUDIA GARCÉS MONTOYA identificada con cédula de ciudadanía número
43.589.764 expedida en Medellin, en su calidad de apoderado especial _____

BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8, debidamente representado por
ANDREA CAROLINA MEDINA BRANDO, identificada con cédula de ciudadanía
número 40.046.203 _____

BANCO DE OCCIDENTE con NIT. 890.300.279-4, debidamente representado por
IGNACIO HERNANDO ZULOAGA SEVILLA, identificado con cédula de
ciudadanía número 79.142.476 expedida en Bogotá D.C. _____

BANCO BOGOTA S.A. con NIT. 860.002.964-4, debidamente representado por
RICARDO CAMACHO ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número
19.448.612 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de apoderado especial _____

BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
con NIT. 860.003.020-1, debidamente representado por SYLVIA CONSTANZA
DURAN CHACÓN, identificada con cédula de ciudadanía número 52.412.935
expedida en Bogotá D.C. _____

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. "BANCO COLPATRIA" con
NIT. 860.034.594-1, debidamente representado por JORGE HORACIO ROJAS
DUMIT, identificado con cédula de ciudadanía número 11.309.806 expedida en
Girardot _____

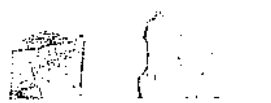
DEUDORA: _____

SERVISEXTA S.A. con NIT. 860.004.130-8, debidamente representado por
PEDRO VICENTE GUERRERO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía
número 19.320.494 expedida en Bogotá D.C. _____

VALOR DEL ACTO: DOS MIL _____ OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES

SEISCIENTOS OCHENTA Y UN / PESOS MONEDA CORRIENTE

(\$2.866.681.000.00) _____





NO 1913



En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los TREINTA (30) días del mes de JUNIO de dos mil once (2011), ante mi **ALBERTO VARGAS FIALLO** Notario Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá encargado, se otorgó escritura pública en los siguientes términos: _____

COMPARECÍO CON MINUTA ESCRITA

PEDRO VICENTE GUERRERO GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.320.494 expedida en Bogotá D.C., obrando en el presente acto en su calidad de representante legal de la sociedad **SERVISEXTA S.A.** con NIT. 860.004.130-8, constituida mediante escritura pública número dos mil ochocientos cuarenta y seis (2846) del seis (6) de Julio de mil novecientos sesenta (1960), otorgada en la Notaría Séptima (7ª) del Circulo de Bogotá D.C., inscrita el veintiuno (21) de Julio de mil novecientos sesenta (1960) bajo el número 47006 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente conforme al Acta de Junta Directiva Numero Treinta y uno (31) de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil diez (2010) y conforme a los estatutos de la sociedad, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, documento que se protocoliza en esta escritura pública, quien en este contrato se denominara **LA PARTE HIPOTECANTE y/o LA DEUDORA y/o SOCIEDAD HIPOTECANTE** y manifestó, previa las siguientes: _____

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que expresamente reconoce como acreedor hipotecario a **GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.**, beneficiario de la hipoteca en primer grado y de cuantía indeterminada que recae sobre los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias números **50C-1259312** y **50C-814831** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, de acuerdo con las Escrituras Públicas de hipoteca números quince mil treinta (15030) del diez (10) de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaría Veintisiete (27) de Bogotá y de ampliación de hipoteca número mil ciento cincuenta y tres (1153) del ocho (8) de octubre de dos mil ocho (2008) de la Notaría Veintisiete (27) de Bogotá respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1259312**; y de acuerdo con las escrituras públicas de hipoteca número mil seiscientos sesenta y ocho (1668) del veintiuno (21) de Junio de dos mil cinco



(2005) de la Notaria Sesenta y Una (61) de Bogotá y de ampliación de hipoteca número mil ochocientos treinta y nueve (1839) del siete (7) de Octubre de dos mil ocho (2008) de la Notaria Sesenta y Una (61) de Bogotá respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **50C-814831**. _____

SEGUNDO: Que como consecuencia de lo pactado en el **ACUERDO PRIVADO DE REESTRUCTURACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS** suscrito entre la (s) sociedad (es) **GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A., REENSABANA LTDA** y las entidades: **FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ S.A., BBVA COLOMBIA, y BANCO COLPATRIA**, quienes en adelante se denominarán **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**, expresamente constituye **HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO**, a favor de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**, con el fin de garantizar las obligaciones a cargo de **GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A. y REENSABANA LTDA**. _____

TERCERO: Que en virtud de lo anterior constituye Hipoteca en Segundo Grado a favor de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**, en los siguientes porcentajes y sin perjuicio del derecho de acrecimiento que se estipula posteriormente: _____

GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A.	PORCENTAJE
Factoring Bancolombia	29,28% ✓
Bancolombia	25,74% ✓
Banco Occidente	14,98% ✓
Banco de Bogotá	14,43% ✓
BBVA Colombia	4,84% ✓
SUB TOTAL	89,28%

REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA.	PORCENTAJE
Banco de Occidente	4,1% ✓
Banco Colpatría	2,3% ✓
Factoring Bancolombia	4,3% ✓
SUB TOTAL	10,72%

TOTAL	100%
--------------	-------------



Nº 1913

5



PARÁGRAFO PRIMERO: Que mediante comunicación de fecha tres (3) de Noviembre de dos mil diez (2010) **GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.**, en su calidad de **Acreedor Hipotecario en Primer Grado** autorizó la constitución de hipoteca en segundo grado a favor de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**, es

claro que en el evento en que se realice la hipoteca en primer término se pagará el monto amparado a favor de **GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.**, y sólo si quedare algún remanente se pagarán las obligaciones amparadas a favor de cada uno de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**, a prorrata de su acreencia. La hipoteca se registrará por las siguientes cláusulas: -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: ACRECIMIENTO: Cuando cualquiera de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**, no tuviere necesidad de todo o parte de la cuota de la garantía hipotecaria en los términos constituidos en este documento como respaldo de sus obligaciones actuales o futuras, la cuota o parte no requerida una vez agotado el proceso de su utilización y cumplida su finalidad, acrecerá y aumentará a las de las otras **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** en todo, para efecto de ser pagado en su Derecho, de manera que la indivisibilidad de la hipoteca tenga siempre cumplida aplicación y de modo que el(los) bien(es) afectado(s) por el gravamen asegure(n) el pago de todas y cada una de las deudas a cargo de la Sociedad Hipotecante o de el(los) deudor(es) y a favor de todas y cualquiera de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** hasta la total solución de lo principal y lo accesorio. -----

CLAUSULAS

PRIMERA: Que por medio de la presente Escritura Pública, **SERVISEXTA S.A.**, constituye **HIPOTECA ABIERTA DE SEGUNDO GRADO** hasta por la suma de **DOS MIL** ^(millones) **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS** ^(cill) **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN** **PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.866.681.000.00)**, a favor de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**, es decir **FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA S.A., BBVA COLOMBIA, y BANCO COLPATRIA**; lo anterior, sobre los siguientes bienes inmuebles de la exclusiva propiedad y actual posesión material de su representada:

INMUEBLE UNO (1): Sobre Un lote (s) de terreno ubicado en Bogotá D.C., zona de



Fontibón, vereda el Tintal, denominado "Las Florez", distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-1259312, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Calle diecisiete (17) número ochenta y siete – cuarenta y cinco (87 – 45) (Dirección Catastral) en la ciudad de Bogotá, junto con las construcciones en el edificadas, con una extensión superficial de dos mil cuatrocientos metros cuadrados (2.400 mts²), inmueble enmarcado dentro de los siguientes linderos y medidas: -----

Partiendo del Norte donde linda con la calle trece (13) de Bogotá, partiendo del punto número dos (2) que se encuentra en una distancia del Mojón "A" de ciento diez metros (110,00 mts) y en una extensión de treinta metros (30,00 mts), hacia el Occidente al punto tres (3). De este punto se dobla hacia el Sur en línea recta hacia el frente del punto número cuatro (4), en extensión de ochenta metros (80,00 mts), lindando con predios que son o fueron de Octavio Sarmiento Muñoz, siendo esto su costado Occidente. De este punto se gira hacia el Oriente, hasta encontrar el punto número cinco (5), en extensión de treinta metros (30,00 mts), linda con predios que son o fueron de propiedad de Octavio Sarmiento Muñoz, siendo este su costado Sur. De este punto se dobla hacia el Norte, en línea recta hasta encontrar el punto número dos (2), punto de partida y encierra en una extensión de ochenta metros (80,00 mts), lindando con predios que son o fueron de José Domingo Cuenca Pradilla. -----

INMUEBLE DOS (2): Sobre un Globo de terreno conformado por el englobamiento de los Lotes Uno (1) y Dos (2) de la Manzana "W" de la Urbanización "LA ESTANZUELA", identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-814831 el cual se encuentra ubicado en la Calle tercera (3ª) número diecinueve A – treinta y seis (19A – 36) (Dirección Catastral) en la ciudad de Bogotá, junto con las construcciones en el edificadas, con una extensión superficial de trescientos cincuenta y cuatro punto noventa y ocho metros cuadrados (354.98 mts²), alinderado así: -----

POR EL NORTE: En longitud de catorce metros (14,00 mts), con parte del lote número siete (7) de la misma manzana. **POR EL SUR:** En longitud de dieciocho metros (18,00 mts) con la avenida sexta (6ª) el cual viene a ser su frente. **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de veinticinco metros (25,00 mts) con propiedad que es o fue de Morris Gutt. **POR EL ORIENTE:** En longitud de veintiséis punto ochenta metros (26.80 mts), con parte de los lotes números tres, cinco y seis (3, 5 y 6) de la misma manzana. -----



NO 1913



SEGUNDA: No obstante la mención de la cabida y linderos del(los) inmueble(s) descritos se hipotecan como cuerpo cierto. _____

TERCERA.- Que la hipoteca que constituye **LA PARTE HIPOTECANTE** es para garantizar a las **ENTIDADES**

BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO el pago de obligaciones señaladas en el Acuerdo de Pago suscrito el veintiocho (28) de diciembre de dos mil diez (2010) entre las sociedades **Grupo Guerrero González S.A.**, con NIT. 800.157.698-7 y **Reencauchadora de la Sabana Ltda.** con NIT. 830.092.153-3, como deudores y las entidades **Factoring Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento Comercial, Bancolombia S.A., BBVA Colombia, Banco de Occidente, Banco de Bogota S.A. y Banco Colpatria**, en su calidad de Beneficiarias en Segundo Grado como Acreedores, hasta por la suma de **DOS MIL MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS /--- SEISCIENTOS OCHENTA Y UN /PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.866.681.000.00)**. Las acreencias cuyo cumplimiento se garantiza con la constitución de esta hipoteca son las reconocidas en el Acuerdo vigente suscrito por las partes antes mencionadas. _____

Las acreencias son las reconocidas en el Acuerdo vigente suscrito por las partes. ---

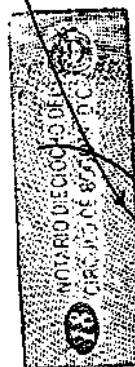
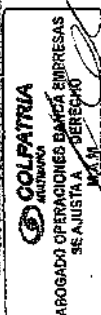
CUARTA: La hipoteca se extiende a todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes, en general todos los bienes muebles que por accesión, adherencia o incorporación a él se reputan inmuebles y a las que llegaren a levantarse o a integrarse a el (los) inmueble(s) en el futuro, lo mismo que sus seguros o cualquier indemnización a que se tenga derecho, incluidos los frutos y se extiende también a las pensiones devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados y a la indemnización debida por las aseguradoras del (los) mismo(s) bien(es), según los Artículos 2.445 y 2446 del Código Civil. _____

QUINTA: TITULO(S) DE ADQUISICIÓN: Que el (los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria fue(ron) adquirido(s) así: _____

INMUEBLE UNO (1): Por compra realizada a **RAFAEL IGNACIO GUERRERO GONZALEZ** tal como consta en la escritura pública número dos mil novecientos sesenta (2960) de fecha cuatro (04) de abril de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Veintisiete (27) de Bogotá, todo lo cual se encuentra

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTÁ POR EL VICEPRESIDENTE DE LA NOTARÍA - NIT. 800.029.964-5



debidamente registrado en el Folio de Matricula número 50C-1259312. -----

INMUEBLE DOS (2): Por compra realizada a JOSE GUERRERO MANTILLA, tal como consta en la escritura pública número nueve mil ciento cincuenta y nueve (9159) de fecha dieciséis (16) de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988) de la Notaria Veintisiete (27) de Bogotá, todo lo cual se encuentra debidamente registrado en el Folio de Matricula N° 50C-814831. -----

SEXTA: GARANTÍA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD: Que dicho(s) inmueble(s), no ha(n) sido enajenado(s) en ninguna forma, en todo ni en parte y se encuentra(n) libre(s) de censo, en cuanto a hipoteca ostenta la de primer grado constituida a favor de **GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.**, embargo, registro por demanda civil, derechos de usufructo, uso, habitación fideicomisos, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, arrendamiento por escritura pública y en general de gravámenes, limitaciones y condiciones resolutorias y que se obliga(n) a mantenerlo en este estado por todo el plazo otorgado para el pago de la deuda. -----

SÉPTIMA: Queda expresamente establecido que la hipoteca aquí constituida garantiza, sin perjuicio de la responsabilidad personal, directa o solidaria de el(los) hipotecante(s) o deudor(es), las obligaciones de que trata este acuerdo hasta su completa cancelación, en virtud del pago efectivo de el, y que por lo mismo quedan amparadas con esta garantía las obligaciones dichas, sus prórrogas, renovaciones, así como los gastos y costos de cobranza a que hubiere lugar, incluyendo honorarios de abogado, rigiendo para los saldos en cuenta corriente, pagarés, prórrogas y renovaciones, los términos y condiciones que respecto a plazo, tipo de interés y especie de moneda se estipulen en cada caso. Es entendido que no se extingue la hipoteca por el hecho de que se amplíen, cambien o noven las obligaciones garantizadas. -----

OCTAVA: Que la constitución de esta hipoteca no obliga ni a **GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.**, ni a ninguno de los otros acreedores a los cuales se hace extensiva la hipoteca en segundo grado a la entrega de sumas de dinero, ni a la promesa o compromiso de celebrar ningún contrato. Como consecuencia de lo anterior, **SERVISEXTA S.A.**, reconoce expresamente que ninguno de los acreedores beneficiarios de hipoteca estarán obligados a dar o a entregar suma alguna en virtud del presente documento. -----

NO 1913



NOVENA: EXTINCIÓN DEL PLAZO: Las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** podrán declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de la Sociedad hipotecante o de el(los) deudor(es), y en consecuencia exigir el cumplimiento de la(s) obligación(es), si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) sufre(n) desmejora o

desprecio a juicio de un perito designado por las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**.

Igualmente podrán declarar extinguido el plazo en los siguientes eventos: -----

1. Si cualquiera de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** encuentra inexactitudes o falsedades en los documentos presentados para la constitución de este gravamen o si la Sociedad hipotecante o el(los) deudor(es) incumpliere(n) alguna de las obligaciones contraídas mediante este instrumento. ----
2. Si los bienes de la Sociedad hipotecante o de el(los) deudor(es) son embargados o perseguidos judicialmente. -----
3. Concordato, concurso de acreedores o liquidación obligatoria de la Sociedad. ----
4. Si los inmuebles hipotecados son perseguidos judicialmente por terceros o por las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** o el inmueble es enajenado o gravado sin previo consentimiento por escrito de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** a excepción del gravamen en primer grado que reposa sobre el mismo a favor de **GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.** -----

En caso de expropiación de los bienes hipotecados decretada por el Estado por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía a través de la cual se adelante, las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** podrán dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca. La Sociedad por medio del presente instrumento, autoriza a la Entidad Pública adquirente para que, si las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** optan expresamente por esta alternativa, una vez honrado el gravamen en primer grado sobre dicha garantía, le entregue directamente el valor de la indemnización, para imputarlo al pago de sus obligaciones. -----

DÉCIMA: ACELERACIÓN DEL PLAZO: Que en caso de que se presente alguno de los eventos mencionados en la cláusula anterior, el plazo de todas las obligaciones de la sociedad hipotecante o de el(los) deudor(es) a favor de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**, se extingue y, en consecuencia, las

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN MAYO DE 2011 POR PONTREAR EDITORIAL LTDA. - NIT 8.000.986

COLPATRIA
ENTIDAD
ABOGADO OPERACIONES BÁSICAS EMPRESAS
SE AJUSTA A DERECHO
Nº 101



mismas pueden exigir inmediatamente el pago. -----

DÉCIMA PRIMERA: SEGUROS. Que EL HIPOTECANTE se compromete a mantener asegurado(s) contra riesgo de incendio y terremoto la(s) construcción(es) HIPOTECADA(S) (Art. 2 Decreto 1979 de 1983) por todo el tiempo de la duración de esta garantía, por una suma no inferior al cien por ciento (100%) del valor comercial de la parte destructible del bien, en caso de ser mayor este último, y a entregar debidamente expedida o cedida a favor de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** la póliza respectiva para que en caso de siniestro el monto de la indemnización subrogue a la construcción HIPOTECADA, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1101 del Código de Comercio. **LA PARTE HIPOTECANTE** se compromete a actualizar cada tres (3) años los avalúos de acuerdo con lo indicado en la cláusula DÉCIMA PRIMERA y, el seguro del bien hipotecado de forma anual de manera que el seguro pactado no sea inferior en ningún momento al valor comercial de la parte destructible del mismo. Si no se cumple con esta obligación desde ahora quedan autorizadas las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** para contratar dicho seguro por la suma que lo estime conveniente, por cuenta del (los) exponente(s) y para cargar a su cuenta el valor de la prima del seguro con sus intereses, quedando entendido que esta autorización no implica obligación ni responsabilidad para las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** en caso de que no haga uso de ella, ya que se trata de una facultad de la cual las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** bien pueden no hacer uso, de conformidad con el Artículo 101 numeral 3º del decreto 663 de 1993. -- Las condiciones de hacer y de no hacer quedaron previamente establecidas en el texto del acuerdo. -----

DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIONES. Declara(n) además: -----

- a) Que desde ahora acepta(n) cualquier transferencia o cesión que las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** acreedoras hicieren de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía. -----
- b) Que **LA PARTE HIPOTECANTE** declara que el(los) bien(es) que hipotecan(n) es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente, no lo(s) han enajenado a ninguna otra persona y lo(s) garantiza(n) libres de servidumbres, censo, usufructo, anticresis, patrimonio de familia, comunidad o sucesión ilíquida, demanda, juicio, afectación a vivienda familiar, arrendamiento constituido por Escritura Pública,

NO 1913

11



contribución de valorización y libre de ocupantes a cualquier título y en general de toda limitación o gravamen que pueda afectarlo(s) y que impidan el pleno goce y propiedad del mismo, además, que contra el mismo no se adelanta ningún proceso de expropiación, división, petición de herencia, reivindicatorio, extinción del dominio, de

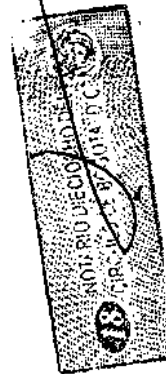
adquisición por ningún organismo territorial ni descentralizado y que se encuentra(n) libre(s) de toda afectación negativa por todo tipo de normas ambientales, agrarias y no es(son) objeto de reservas ambientales, agrarias, rurales, urbanas o paisajísticas, a nivel local, municipal y/o regional por disposición de normas agrarias, el Código del Medio Ambiente y/o P.O.T., que impidan su libre uso, explotación económica y/o comercialización; además, que se encuentra(n) a paz y salvo por todo concepto y en especial por impuestos, tasas, contribuciones a favor del Tesoro Nacional, Departamental y Municipal. -----

c) Que el presente gravamen hipotecario comprende y se extiende a todas las indemnizaciones que resultaren a favor de **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, por cualquier motivo y como consecuencia de su carácter de propietarios del (los) inmueble(s) hipotecado(s) en los cuales subroga al acreedor hipotecario. -----

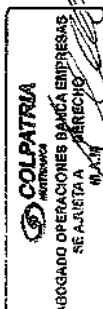
d) Que renuncia(n) en favor de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** acreedoras a todo requerimiento y a todo derecho renunciable que en su favor se consagre por la Ley, Decreto o Resolución, estatutos de la sociedad u otras disposiciones presentes o futuras, que tiendan a disminuir el valor de las obligaciones cuyo pago se respalda y garantiza por este instrumento o a eludir el cumplimiento de ellas. -----

e) Que el gravamen hipotecario constituido por este instrumento no modifica, altera, ni causa novaciones de cualesquiera otras garantías, reales y/o personales, constituidas antes o después del otorgamiento de esta escritura a favor de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**, con el mismo u otro objeto.

f) Que por el simple hecho del otorgamiento de esta escritura, las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** no contraen obligación alguna de carácter legal, ni de ninguna otra clase, de hacer a **EL(LOS) DEUDOR(ES)** préstamos ni de concederle prórrogas, ni reestructuraciones, ni renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse y que hubieren sido contraídas, antes del otorgamiento de esta escritura o que se contrajeran con posterioridad a él y tampoco implica transacción de desistimiento. -----



IMPRESO EN MAYÚSCULAS POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - INT 400 100 3000-4



PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

g) Que para que las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** puedan hacer efectivos los derechos y garantías que la presente escritura le otorga, le bastará con presentar una copia de ella, acompañada del correspondiente certificado de tradición de los inmuebles hipotecados y de los documentos en que consten las obligaciones que se vayan a cobrar. -----

h) Que el gravamen hipotecario que se constituye, cubre y respalda igualmente el pago de todos los accesorios de obligaciones garantizadas y se extiende a todas las estipulaciones que contengan los documentos en los cuales consten tales deudas, en lo concerniente a plazos, exigibilidad, pago acelerado, intereses, diferencias de cambio, comisiones y demás términos de pago. -----

i) Que autoriza(n) desde ahora a las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** para que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, obtenga de la Notaría la copia o copias que solicite de la presente escritura o de las escrituras que la lleguen a modificar en el futuro, en ambos casos con la nota de que presta mérito ejecutivo y para obtener la reproducción de las notas de registro correspondientes. Desde ahora LA PARTE HIPOTECANTE autoriza al notario respectivo para que expida las copias de esta escritura o de las escrituras que la lleguen a modificar en el futuro, en ambos casos con nota de mérito que le solicite las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**. En todo caso EL(LOS) HIPOTECANTE(S), por este instrumento confiere poder especial, amplio y suficiente a las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** para que en su nombre, a través de sus representantes o mandatarios, cualquiera de ellas solicite la expedición de copias sustitutivas de este instrumento y de las escrituras que lo lleguen a modificar en el futuro, con notas de que prestan mérito ejecutivo, y para que obtenga la reproducción de las correspondientes notas de registro. -----

DÉCIMA TERCERA: AVALÚOS. LA PARTE HIPOTECANTE se compromete a entregar a su costa a LOS BANCOS como mínimo cada tres (3) años, un avalúo técnico, producido por peritos idóneos, independientes inscritos en una lonja o asociación de prestigio reconocida y aceptada por las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** de acuerdo con la naturaleza de los bienes sobre el valor, estado, conservación, explotación, mejoras, daños y, en general, sobre las condiciones en que se encuentran los bienes dados en hipoteca. No obstante lo anterior, las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** previa solicitud escrita, podrá solicitar dicho avalúo antes del término de los tres (3) años, cuando



Nº 1913₁₃



mediante circunstancias especiales que razonablemente justifiquen producirlo con una periodicidad menor tales como: Afectaciones que recaigan sobre los inmuebles hipotecados por el POT, normas urbanísticas, administrativas, agrarias, rurales, urbanas o ambientales, afectaciones viales, expropiaciones, divisiones,

segregaciones, planes parciales, procesos de adquisición total o parcial por parte de organismos o entes nacionales, territoriales, descentralizados y/o cualquier otro acto de autoridad o, cuando así se requiera por efecto de los seguros correspondientes que deben constituirse sobre los inmuebles hipotecados según la cláusula sexta. Si LA PARTE HIPOTECANTE no presenta los avalúos o no efectúa el pago de los honorarios del perito, dicho evaluador podrá ser contratado por las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** y sus honorarios pagados por este y, de no ser restituidos dichos honorarios por EL(LOS) HIPOTECANTE(S) a las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**, este los podrá cargar a cualquier cuenta o depósito individual, conjunto o alternativo que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) posea(n) en las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**; así mismo se conviene que dichos gastos causarán intereses de mora desde el día en que las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** los asuman y hasta cuando el EL(LOS) HIPOTECANTE(S) los reintegre. -----

PARÁGRAFO PRIMERO.- Esta obligación de presentar los avalúos se entiende sin perjuicio del derecho de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** de inspeccionar los bienes hipotecados, caso en el cual, se conviene en que los costos que ocasione dicha visita también serán asumidos por EL(LOS) HIPOTECANTE(S) de acuerdo a los términos antes señalados. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Mientras este vigente la garantía, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) se compromete a entregar a las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, copia del recibo del pago del impuesto predial o del autoavalúo del año inmediatamente anterior, en donde aparezca el valor de los inmuebles gravados. -----

DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. LA PARTE HIPOTECANTE manifiesta que su domicilio y dirección para todos los efectos legales y en especial para recibo de

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN MAYO DE 2011 POR NOTIPRESS ENTORNO, LTDA. - TEL: 801 425 2695



ABOGADO OPERACIONES BANCAS EMPRESAS
SE AJUSTA A PERECHEO
M.M.C.



notificaciones judiciales o extrajudiciales es la siguiente: **Avenida calle diecisiete (17) número ochenta y siete – cuarenta y cinco (87 - 45)** y manifiesta que en caso de cambio de la dirección para notificaciones, informará los las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** por escrito la nueva dirección, pactándose de manera expresa que las notificaciones realizadas a la dirección y domicilio señalados por LA PARTE HIPOTECANTE producirán plenos efectos de acuerdo con el artículo 315 del Código de Procedimiento Civil o normas que lo remplacen o modifiquen, en igual forma, convienen que la notificación se podrá hacer por cualquier medio escrito, sea este físico o electrónico o por cualquier otro medio que resulte técnicamente aceptable, a la última dirección de su domicilio o dirección electrónica registrada ante las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**. -----

PRESENTES: MARIA CLAUDIA GARCÉS MONTOYA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 43.589.764 expedida en Medellín, en su calidad de apoderada especial según poder a ella otorgado por la Dra. Maria Adelaida Petit Betancur, en su calidad de Representante Legal, poder conferido mediante escritura pública número cinco mil trescientos veintidós (5322) otorgada el veintiuno (21) de agosto de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) del Circulo Notarial de Medellín, el cual se encuentra vigente de conformidad con certificación que al mismo se acompaña, quien actúa en nombre y representación de **FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** manifiesta que acepta la hipoteca de segundo grado que se constituye a su favor por la presente escritura; -----

ANDREA CAROLINA MEDINA BRANDO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 40.046.203 -----, quien actúa en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, manifiesta que acepta la hipoteca de segundo grado que se constituye a su favor por la presente escritura; -----

IGNACIO HERNANDO ZULOAGA SEVILLA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.142.476 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación del **BANCO DE OCCIDENTE**, manifiesta que acepta la hipoteca de segundo grado que se constituye a su favor por la presente escritura; -----

RICARDO CAMACHO ÁLVAREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá,



Nº 1913₁₅



identificado con cédula de ciudadanía número 19.448.612 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de apoderado especial según poder a él otorgado por el Dr. Juan Maria Robledo Uribe en su calidad de Suplente del Presidente y Representante Legal, mediante escritura pública número tres mil ochocientos noventa y tres (3893) del tres (3) de

abril de dos mil nueve (2009) otorgada en la Notaria Treinta y Ocho (38) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., el cual se encuentra vigente de conformidad con certificación que al mismo se acompaña; quien actúa en nombre y representación del **BANCO BOGOTA S.A.**, manifiesta que acepta la hipoteca de segundo grado que se constituye a su favor por la presente escritura; -----

SYLVIA CONSTANZA DURAN CHACÓN, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.412.935 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de **BBVA COLOMBIA**, manifiesta que acepta la hipoteca de segundo grado que se constituye a su favor por la presente escritura; -----

JORGE HORACIO ROJAS DUMIT, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 11.309.806 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación del **BANCO COLPATRIA**, manifiesta que acepta la hipoteca de segundo grado que se constituye a su favor por la presente escritura. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

NOTA: Para los efectos de lo señalado en el artículo 60 de la ley 1430 de 2010 y el artículo 11 del Acuerdo 469 del 22 de Febrero de 2011, expedido por el Concejo Distrital de Bogotá D.C., la parte /adquirente/ manifiesta: que por el (los) predio (s) enajenado (s) no se adeuda suma alguna por concepto de impuesto predial, sanciones, intereses o cualquier otra contribución o impuesto. Así mismo a la fecha no he sido requerido o notificado personalmente para que corrija o adicione las declaraciones de impuesto predial unificado que en su totalidad se presentaron por el (los) mencionado (s) inmueble (s). La parte adquiriente conoce esta situación e **INSISTE** en otorgar la presente escritura. -----



EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----
3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. -----
4. Conoce (n) la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----
5. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la Presente Escritura. -----
6. Será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----
7. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de Privacidad: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que **NO** autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley. -

**DECLARACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE
DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO**

Artículo 127 de la ley 1152 de 2007 - Decreto Reglamentario 768 de 2008

Decreto Reglamentario 4720 de 2009

Para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 127 de la Ley 1152 de 2007,



Nº 1913 17



artículo 5° del Decreto Reglamentario 768 de 2008, y artículo 1° del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, el Notario indagó al (los) Compareciente (s) Hipotecante (s), para que manifieste (n) si el (los) predio (s) que hipoteca (n) se encuentra (n) o no protegido (s) con la Declaratoria de Desplazamiento

Forzado o de Inminente Desplazamiento, o ubicado (s) en Zona (s) de Desplazamiento. -----

El (los) Compareciente (s) Hipotecante (s) manifiesta (n) que el (los) predio (s) que hipoteca (n) **NO SE ENCUENTRA (N)** protegido (s) con la Declaratoria de Desplazamiento Forzado o de Inminente Desplazamiento, y no está (n) ubicado (s) en Zona (s) de Desplazamiento, razón por la cual **INSISTE (N)** en el otorgamiento de la presente Escritura Pública. De esta circunstancia también es (son) conocedor (es) el (los) acreedor (es) hipotecario (s) quien (es) manifiesta (n) asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e **INSISTE (N)** en el otorgamiento de la presente Escritura Pública. -----

**DECLARACIÓN SOBRE EL NO GRAVAMEN O PARTICIPACIÓN DE PLUSVALÍA
SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE NEGOCIO JURÍDICO**

Artículos 73 y siguientes de la ley 388 de 1997

El (los) Compareciente (s) Hipotecante (s) manifiesta (n) que el (los) predio (s) que hipoteca (n) **NO SE ENCUENTRA (N) AFECTADO (S)** con el Gravamen o Participación en la Plusvalía a que se refiere la ley 388 de 1997 y demás normas que la modifique o complementen. -----

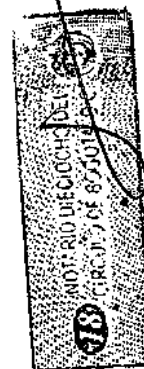
El (los) Compareciente (s) acreedor (es) manifiesta (n) que conoce (n) la situación legal y real del (los) predio (s) que se hipoteca (n) a su favor, e **INSISTE (N)** en el otorgamiento de la presente Escritura Pública. -----

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
LEY 258 DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003**

El Notario informa a las partes sobre las consecuencias penales y civiles por el hecho de **Jurar en Falso**. -----

En seguida para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 6 de la ley 258 de 1996 y demás normas concordantes, se indagó a **LA PARTE HIPOTECANTE** para que bajo la **GRAVEDAD DE JURAMENTO** manifieste si tiene vigente sociedad

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble objeto del presente contrato está afectado a Vivienda Familiar. LA PARTE HIPOTECANTE, MANIFESTÓ: que ninguno de los inmuebles objeto de esta hipoteca SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. No se hizo ninguna otra indagación en atención a que es una persona jurídica. -----

ADVERTENCIAS NOTARIALES

1. A (la) (los) otorgante (s) se le (s) hizo la advertencia que debe (n) presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente. En caso de que el acto sea una constitución de hipoteca, ampliación o constitución de patrimonio de familia, el plazo para el registro es de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, si no se registra dentro de este término, deberá otorgar nueva escritura pública. Los demás actos sujetos a registro tienen un plazo para la inscripción de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 650 del 1996. -----

2. El notario advirtió al (los) otorgante (s), de la obligación que tiene (n) de leer diligente y cuidadosamente la totalidad del texto de la presente escritura pública, para verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que considere (n) pertinente antes de firmarla; poniendo de presente que la firma de la escritura demuestra su aprobación total del texto. en consecuencia la notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y la autorización del notario. de ser necesario corregir, aclarar ó modificar la presente escritura pública, se deberá otorgar una nueva, la cual tendrá que ser suscrita por todos los que intervinieron en la inicial, siendo de cargo de los otorgantes los costos y gastos que esto demande. -----

Se protocolizan los documentos con base en la Ley 44 de 1990 artículos 44, 129 y 160 del decreto 807 de 1993, artículo 10 del decreto 867 de 1993 y los decretos 129 y 130 de 1994. -----

COMPROBANTES FISCALES

1. Formulario preimpreso para pago del impuesto predial unificado año gravable dos



Nº 1913 19



mil once (2011), expedido por la Secretaria de Hacienda del Distrito con el número 2011201011632592863 correspondiente al inmueble identificado con cédula catastral 105102020300000000 y CHIP AAA0137OTSK. Valor autoavalúo \$750.196.000.00. Valor cancelado: \$6.314.000.00. Fecha de pago: Veinte (20) de abril de dos

mil once (2011). Contribuyente: Servisexta S.A. -----

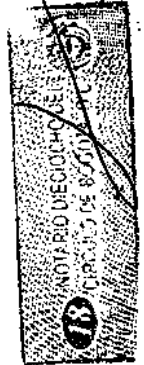
2, Consulta a Través de Internet, pagina www.registratupropiedad.com, de los pagos del Impuesto Predial Unificado, correspondientes al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria: 50C-1259312, CHIP: AAA0137OTSK, y cédula catastral: 105102020300000000, con fecha de expedición treinta (30) de junio del año dos mil once (2011), según el cual el predio ha realizado pagos por las vigencias dos mil uno (2001) a dos mil once (2011). -----

3, Certificado de Estado de Cuenta para Trámite Notarial expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano con número 214781 de fecha dos (2) de junio de dos mil once (2011) válido hasta el dos (2) de julio de dos mil once (2011), correspondiente al inmueble identificado con cédula catastral 105102020300000000 y CHIP AAA0137OTSK. -----

4, Formulario preimpreso para pago del impuesto predial unificado año gravable dos mil once (2011), expedido por la Secretaria de Hacienda del Distrito con el número 2011201011625684507, correspondiente al inmueble identificado con cédula catastral A6 19A 6 y CHIP AAA0035MMXR. Valor autoavalúo \$ 418.387.000.00. Valor cancelado: \$ 3.478.000.00. Fecha de pago: Veinte (20) de abril de dos mil once (2011). Contribuyente: Servisexta S.A. -----

5, Consulta a Través de Internet, pagina www.registratupropiedad.com, de los pagos del Impuesto Predial Unificado, correspondientes al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria: 50C-814831, CHIP: AAA0035MMXR, y cédula catastral: A6 19A 6, con fecha de expedición treinta (30) de junio del año dos mil once (2011), según el cual el predio ha realizado pagos por las vigencias dos mil uno (2001) a dos mil once (2011). -----

6, Certificado de Estado de Cuenta para Trámite Notarial expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano con número 188697 de fecha dos (2) de junio de dos mil once (2011) válido hasta el ~~primero~~ / (1º) / de julio de dos mil once (2011), correspondiente al inmueble identificado con cédula catastral A6 19A 6 y CHIP AAA0035MMXR. -----



OTROS DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN

/de la Sociedad Servisexta S.A./

1) Acta de Junta Directiva Numero Treinta y uno (31) de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil diez (2010). -----

3) Autorización de Goodyear de Colombia S.A. -----

4) Acuerdo Privado de Reestructuración de Obligaciones financieras de la Sociedad Grupo Guerrero Gonzalez S.A. y los Acreedores Financieros. -----

5) Acuerdo Privado de Reestructuración de Obligaciones financieras de la Sociedad Reencauchadora de la Sabana Ltda. y los Acreedores Financieros. -----

6) Avalúos comerciales de los inmuebles objeto de hipoteca -----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: 7700128355725, 7700128355732, 7700128355749, 7700128355756, 7700128355763, 7700128355770, 7700128355787, 7700128355794, 7700128355800, 7700128355817, 7700128355824.

EVENTUAL: ("GUERRERO") ("MILLONES") ("Primer") .SI VALE

EVENTUAL: ("Girardot") .(2) (DOS VECES) .SI VALE

ENRELIÑAS: /MILLONES/ .(2) (DOS VECES) .SI VALE

ENRELIÑAS: /NIL/ (3) (TRES VECES) .SI VALE

ENRELIÑAS: /hipotecante/ / (1º) // de la Sociedad Servisexta S.A. / .SI VALE

EVENTUAL: ("Treinta (30)") .SI VALE

Valor de los derechos Notariales \$ 8.614.668.00
Superintendencia de Notariado y Registro \$ 3.700.00
Fondos Cuenta Nacional del Notariado \$ 3.700.00
Retención en la fuente \$ - 0 -
Iva \$ 1.705.803.00

SE FIRMA



MARIA CLAUDIA GARCÉS MONTOYA

C.C. No. 43.589.764

Dirección: Cll 31 # 6-39

Tel. 3536729

e-mail: mgarcés@factoringbanco Colombia.com

Actuando en representación de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL con NIT. 890.926.283-1

Firma tomada fuera del Despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983

INDICÉ DERECHO



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 1033681

FECHA: 02-Jun-2011

VALIDO HASTA: 02-Jul-2011

PREDIO:

AC 17 87 45

CHIP: AAA01370TSK

MATRÍCULA INMOBILIARIA:

050-1259312

CÉDULA CATASTRAL:

105102020300000000

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - AC 25Y48 110130008720950000

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXSPENALOSA~~

MARIA ALEXANDRA RIBERO PEDRAZA
RESPONSABLE

NOTA: Cuando un comprobante sea un tal y salvo y se encuentre en trámite un recurso de amparo en el término establecido en el artículo de sustento, podrá expedirse el comprobante siempre y cuando disponga con autorización del IUD el resto de los comprobantes previos a dicho comprobante. Artículo 108, numeral 1.º y como tal motivo de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "VALIDAD POR EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de pago y éste a quien debe la continuación de sustentación o paymentes, no importa que la obligación de pagar haya desaparecido por el cumplimiento".

No. 214781

NRIBERO-10709-06/02/2011-04:31:34-PH

DOCUMENTOS CON
ESPACIOS EN BLANCO



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 1033680

1913

FECHA: 02-06-2011

VALIDO HASTA: 01-07-2011

PREDIO: GL-3-19A-36

CHIP: AAA0035MMXR

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-814831

CÉDULA CATASTRAL: A6-19A-6

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: ~~VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES~~

MARIA ALEJANDRA RIBERO PEDRAZA
RESPONSABLE

[illegible]

188697

DOMIDU10709:cmribero1/CMRIE CMRIBERO1 JUN-02-11 13:29:22

CMRIBERO1

JUN-02-11 13:29:22

DOCUMENTOS CON
ESPACIOS EN BLANCO

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS CONTRIBUYENTE

DOCUMENTOS CON
ESPACIOS EN BLANCO

№ 1913

AÑO GRAVABLE 2011		Formulario para declaración sugenda del Impuesto predial unificado		Formulario No. 2011201011625684507		201	
1. CHIP AAA003SMXR 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050C814831/ 3. CEDULA CATASTRAL A6 19A 6 / 4. DIRECCION DEL PREDIO CL 3 19A 36 5. TERRENO (M2) 445.00 6. CONSTRUCCION (M2) 609.90 7. TARIFA 9.50 8. AJUSTE 111.000 9. EXENCION 0.00 10. IDENTIFICACION DE RIBON INMUEBLES 11. IDENTIFICACION NIT 860004130 12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 3 19A 36 13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001							
FECHAS LIMITES DE PAGO				Hasta 06/05/2011		Hasta 01/07/2011	
14. AUTOVALUO (Base Gravable)				AA	418.387.000	418.387.000	
15. IMPUESTO A CARGO				PU	3.864.000	3.864.000	
16. SANCIONES				VS	0	0	
17. AJUSTE POR EQUITAD TRIBUTARIA				AT	0	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO				IA	3.864.000	3.864.000	
19. TOTAL SALDO A CARGO				HA	3.864.000	3.864.000	
20. VALOR A PAGAR				VP	3.864.000	3.864.000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO				TD	306.000	0	
22. INTERES DE MORA				IM	0	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglon 20 - 21 + 22)				TP	3.478.000	3.864.000	
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No.							
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglon 18)				AV	386.000	386.000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglon 23 + 24)				TA	3.864.000	4.250.000	

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite en Pago

CON PAGO VOLUNTARIO



06/05/2011



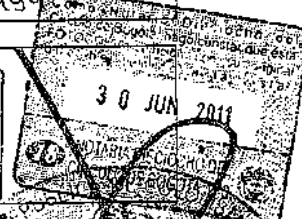
01/07/2011



		Pedro Vicente Guerrero Gantelet IDENTIFICACION NIT 19.320.494.000	
--	--	--	--

Barcode Bogotá
Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos
01017020040932
(415) 770720260018(8020)01017020040932

Banco de Bogotá
 20 ABR 2011
 CAJERO 3
 RECIBIDO CON PAGO



DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

DOCUMENTOS CON
ESPACIOS EN BLANCO
MONTAÑA 180 DEL ORDEN 150-100

Banco de Bogotá 017 Ctre Urb Antonio Ra
06XFO1702 Usu2070 Herario Hornel
20/04/2011 3 27 PM Tran:652
Valor Efectivo:0.00
Valor Cheque:3,476,000.00)
Valor Cheque EB:0.00
TC a NB a CCOWT:0.00
Valor Total:3,476,000.00
2131 Impuestos Distritales



CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matricula Inmobiliaria: 50C - 12593.2

Chip Catastral: AAA0137OTSK

Cédula Catastral: 105102020300000000

No. Consulta: 2011-5783

Fecha: 2011-06-30 8:54 AM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X
2007	X		\$0		X
2006	X		\$0		X
2005	X		\$0		X
2004	X		\$0		X
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL
www.registratupropiedad.com

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL
www.registratupropiedad.com

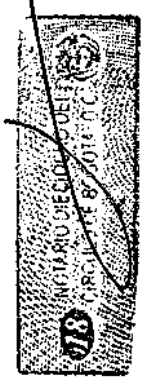
PARA PROTOCOLIZARLO COMO COPIANTE FISCAL
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 527
DE 1995, Y LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA N. 26
DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2005 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Funcionario que
realizó la consulta

Notario

30 JUN 2011

Hernan Augusto Ochoa Rodriguez
NOTARIA 18
BOGOTA D. C.





No 1913

**CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL**

Número de Matricula Inmobiliaria: 50C - 814831

Chip Catastral: AAA0035MMXR

Cédula Catastral: A6 19A 6

No. Consulta: 2011-5781

Fecha: 2011-06-30 8:52 AM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X
2007	X		\$0		X
2006	X		\$0		X
2005	X		\$0		X
2004	X		\$0	X	
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que

COMO NOTARIO DEBO PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA.

DOY FE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CONSULTADO, DESCARGADO E IMPRESO Valido para insertar en el protocolo Notarial

DIRECTAMENTE EN LA NOTARIA, DE LA PAGINA WEB http://www.registratupropiedad.com

O E: www.registratupropiedad.gov.co

PARA PROTOCOLIZARLO COMO COMPROBANTE FISCAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 527 DE 1999, Y LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA No. 26 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2009 EXCEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Funcionario que
realizó la consulta

Notario

Hernan Augusto Ochoa Rodriguez
NOTARIA 18
BOGOTA D. C.

30 JUN 2011



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nº 1913

Nro Matricula: 50C-1259312

Página 1

Impreso el 02 de Junio de 2011 a las 12:52:57 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 15-03-1991 RADICACION: 1991-12270 CON: DOCUMENTO DE: 26-02-1991
CODIGO CATASTRAL: AAA0137QTSK COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 2.400 METROS CUADRADOS. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES
OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARACION NUMERO 469 DEL 21 DE FEBRERO DE 1991. DE LA NOTARIA 12. DE
BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-1984.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 13 83-16
- 2) CALLE 13 83-19
- 3) AC 17 87 45 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
516102

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-02-1991 Radicacion: 12270
Doc: ESCRITURA 261 del: 31-01-1991 NOTARIA 12. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2.000.000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SARMIENTO MUÑOZ OCTAVIO 17118587

A: GUERRERO GONZALEZ RAFAEL IGNACIO

19383136 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-02-1991 Radicacion: 12270

Doc: ESCRITURA 469 del: 21-02-1991 NOTARIA 12. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC. 261-31-01-91 NOTARIA 12. BOGOTA EN CUANTO A QUE LOS LINDEROS REALES DEL
INMUEBLE SON OTROS Y POR LO TANTO SU CABIDA REAL ES DE 2.400 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: SARMIENTO MUÑOZ OCTAVIO 17118587

A: GUERRERO GONZALEZ RAFAEL IGNACIO

19383136 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-06-1991 Radicacion: 36297

Doc: ESCRITURA 2960 del: 04-04-1991 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2.500.000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

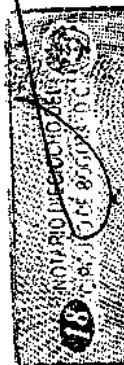
DE: GUERRERO GONZALEZ RAFAEL IGNACIO

19383136

A: SERVISIXTA LTDA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-12-1992 Radicacion: 87658

Doc: ESCRITURA 15030 del: 10-11-1992 NOTARIA 27. de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1259312

Pagina 2

Impreso el 02 de Junio de 2011 a las 12:52:57 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SERVISIXTA LTDA.

X

A: "GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-11-1998 Radicacion: 1998-100181

Doc: ESCRITURA 1547 del: 10-11-1998 NOTARIA 62 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: SERVISIXTA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-12-2008 Radicacion: 2008-120702

Doc: ESCRITURA 1153 del: 08-10-2008 NOTARIA 27 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESC 15030 10-11-92 NOT 27 BTA RESPALDE OBLIGACIONES SERVISIXTA S.A

ANTES LTDA Y/O GRUPO GUERRERO GONZALES S.A Y/O REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA REESABANA LTDA ADQUIERA CON

GOODYEAR DE COLOMBIA S.A Y/O GOODYEAR DO BRASIL BORRACHA LTDA. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: SERVISIXTA S.A

X

A: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

8600048559

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN

RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5396 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA96 Impreso por: CAJEBA96

TURNO: 2011-357947

FECHA: 02-06-2011

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nº 1913

Nro Matricula: 50C-814831

Página 1

Impreso el 02 de Junio de 2011 a las 12:53:03 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 16-08-1984 RADICACION: 1984-86279 CON: SIN INFORMACION DE: 03-08-1984
CODIGO CATASTRAL: AAA0035MMXR COD. CATASTRAL ANT.: A69A6
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO FORMADO POR LOS LOTES 1 Y 2 DE LA MANZANA "W" DE LA URBANIZACION "LA ESTANZUELA" CON UNA EXTENSION SUPERFICIA DE 354.98MTS2 LINDA POR EL NORTE EN LONGITUD DE 14.00MTS CON PARTE DEL LOTE #7 DE LA MISMA MANZANA. POR EL SUR: EN LONGITUD DE 18.00MTS CON LA AVENIDA 6A EL CUAL VIENE A SER SU FRENTE: POR EL OCCIDENTE EN LONGITUD DE 26.00MTS CON PROPIEDAD QUE FUE DE MORRIS GUTT Y POR EL ORIENTE EN LONGITUD DE 26.80MTS CON PARTE DE LOS LOTES #S 3, 5 Y 6 DE LA MISMA MANZANA....

COMPLEMENTACION:

GUERRERO MANTILLA JOSE ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A URBANIZACION LA ESTANZUELA POR MEDIO DE LA ESCRITRA 1179 DEL 13 04 62 NOTARIA 9 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-147336; OTRA PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALEZ SARMIENTO OLIVA POR MEDIO DE LA ESCRITRA 1259 DEL 24 04 62 NOTARIA 9 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-147335=====

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA 6 19A-36 LOTES 1 Y 2 MANZANA W URBANIZACION "LA ESTANZUELA"
- 2) AC 3 19A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

147335
147336

ANOTACION: Nro. 01 Fecha: 03-03-1981 Radicacion: 8128705

Doc: ESCRITURA 700 del: 21-02-1981 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GUERRERO MANTILLA JOSE

A: GOODYER DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro. 02 Fecha: 03-08-1984 Radicacion: 8436279

Doc: ESCRITURA 4967 del: 23-07-1984 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 999-ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: GUERRERO MANTILLA JOSE

X

ANOTACION: Nro. 03 Fecha: 08-11-1984 Radicacion: 830566

Doc: ESCRITURA 5134 del: 25-10-1984 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 700 DEL 21-02-81 NOTARIA 4 BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

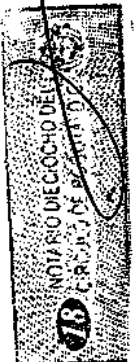
DE: GUERRERO MANTILLA JOSE

A: GOOD YEAR DE COLOMBIA S.A.

X

60004855

ANOTACION: Nro. 04 Fecha: 05-09-1986 Radicacion: 111391





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-814831

Página 2

Impreso el 02 de Junio de 2011 a las 12:53:03 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 4582 del: 25-06-1986 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 20.000.000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA AMPLIACION HASTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GUERRERO MANTILLA JOSE

82495

A: GOOD YEAR DE COLOMBIA S.A.

80004855

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 11-11-1987 Radicacion: 159372

Doc: ESCRITURA 7974 del: 08-09-1987 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 30.000.000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA AMPLIACION HASTA ..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GUERRERO MANTILLA JOSE

82495

A: GOOD YEAR DE COLOMBIA S.A.

80004855

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 27-12-1988 Radicacion: 183429

Doc: ESCRITURA 9159 del: 16-09-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6.000.000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GUERRERO MANTILLA JOSE

82495

A: SERVISIXTA LTDA

8600041308 X

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 03-11-1989 Radicacion: 76077

Doc: ESCRITURA 5737 del: 04-07-1989 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 70.000.000.00

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCR. 700 DE 21-02-81, NOT. 4, ESCR. 5134 DE 25-10-84, ESCR. 4582 DE

25-06-86, 7974 DE 08-09-87, NOT. 27 BOGOTA, HASTA LA SUMA DE \$100.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SERVISIXTA LTDA

860004855

A: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 23-05-1993 Radicacion: 30188

Doc: ESCRITURA 2565 del: 16-03-1993 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCR. 5737 DE 04-07-89, A SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SERVISIXTA LTDA

A: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-02-2003 Radicacion: 2003-18340

Doc: ESCRITURA 1567 del: 04-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

A: GUERRERO MANTILLA JOSE

82495

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-02-2003 Radicacion: 2003-18340

Doc: ESCRITURA 1567 del: 04-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 3.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nº 1913

Nro Matricula: 50C-814831

Pagina 3

Impreso el 02 de Junio de 2011 a las 12:53:03 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0705 CANCELACION AMPLIACION DE HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

A: GUERRERO MANTILLA JOSE

82495

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-02-2003 Radicacion: 2003-18340

Doc: ESCRITURA 1567 del: 04-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0705 CANCELACION AMPLIACION DE HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

8600048559

A: GUERRERO MANTILLA JOSE

82495

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 27-02-2003 Radicacion: 2003-18340

Doc: ESCRITURA 1567 del: 04-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0705 CANCELACION AMPLIACION DE HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

8600048559

A: GUERRERO MANTILLA JOSE

82495

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-02-2003 Radicacion: 2003-18340

Doc: ESCRITURA 1567 del: 04-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0705 CANCELACION AMPLIACION DE HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

8600048559

A: SERVISIXTA LTDA

8600041308

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-02-2003 Radicacion: 2003-18340

Doc: ESCRITURA 1567 del: 04-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 0705 CANCELACION AMPLIACION DE HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

8600048559

A: SERVISIXTA LTDA

8600041308

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 19-09-2005 Radicacion: 2005-89580

Doc: ESCRITURA 1668 del: 21-06-2005 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SERVISIXTA LTDA

8600041308 X

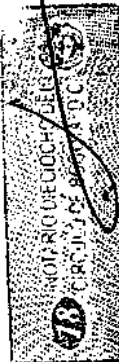
A: GOODYEAR DE COLOMBIA

800048559

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-12-2008 Radicacion: 2008-120703

Doc: ESCRITURA 1839 del: 07-10-2008 NOTARIA 61 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$





3705181995
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-814831

Pagina 4

Impreso el 02 de Junio de 2011 a las 12:53:03 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESC 1868 21-06-05 NOT 61 BTA RESPALDE OBLIGACIONES SERVISIXTA S.A
ANTES LTDA Y/O GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A Y/O REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA ADQUIERA CON
GOODYEAR DE COLOMBIA S.A Y/O GOODYEAR DO BRASIL BORRACHA LTDA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: SERVISIXTA S.A

X

A: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

8600048559

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN
RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

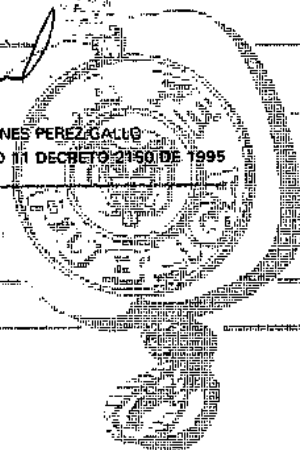
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBAS6 Impreso por: CAJEBAS6

TURNO: 2011-357949 FECHA: 02-06-2011

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 111 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DOCUMENTOS CON
ESPACIOS EN BLANCO
2011-06-02 12:53:03



NO 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
SIGLA: FACTORING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
MATRICULA: 21-050668-04
DOMICILIO: MEDELLIN
NIT: 890926283-1
CERTIFICA

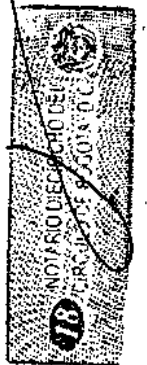
REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.4850 de noviembre 18 de 1980, de la Notaria 6a. de Medellín.
No.4388 de noviembre 10 de 1982, de la Notaria 6a. de Medellín.
No.4467 de octubre 17 de 1983, de la Notaria 6a. de Medellín, registrada en esta Cámara en octubre 24 de 1983, en el libro 9c., folio 427, bajo el No.7.105, por medio de la cual entre otras reformas, varía la razón social por la de:

COMERCIA S.A. - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

No.2395 de mayo 23 de 1985, de la Notaria 6a. de Medellín.
No.9444 de octubre 29 de 1985, de la Notaria 6a. de Medellín.
No.3340 de mayo 29 de 1987, de la Notaria 15a. de Medellín.
No.105 de enero 19 de 1988, de la Notaria 15a. de Medellín.
No.5285 de agosto 10 de 1988, de la Notaria 15a. de Medellín.
No.1138 de marzo 6 de 1.990, de la Notaria 15a. de Medellín.
No.2795 de junio 5 de 1991, de la Notaria 15a de Medellín
No.3784 de junio 30 de 1992, de la Notaria 15a de Medellín
No.3250 de abril 20 de 1998, de la Notaria 15a. de Medellín.
No.3158 del 30 de abril de 2002, de la Notaria 15a. de Medellín.
No.2193 del 27 de mayo de 2003, de la Notaria 29a. de Medellín.
No.56 del 9 de enero de 2004, de la Notaria 29a. de Medellín.
No.1.846 del 21 de abril de 2004, de la Notaria 29a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 13 de mayo de 2004, en el libro 9c., bajo

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 2

el No.4783, por medio de la cual entre otras reformas, se modifica la denominación social de la sociedad por la siguiente:
COMERCIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, pero también podrá identificarse simplemente con la denominación COMERCIA S.A.
No.6377, del 9 de noviembre de 2005, de la Notaria 29a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2005, en el libro 9o., bajo el No.11607, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambió su denominación social y en adelante se identificará así:

COMERCIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL,
pero también podrá identificarse simplemente con la denominación
COMERCIA S.A.

No.5.482 de agosto 31 de 2006, de la Notaria 29a de Medellín.
No.7141, del 1 de noviembre de 2006 de la Notaria 29a. de Medellín,
registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No.11931, mediante la cual la sociedad cambio su denominación social y en adelante se identificará así:

FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL,
con la posibilidad de usar simplemente con la denominación
FACTORING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

No.8.798 del 29 de diciembre de 2006, de la Notaria 29a. de Medellín
No.8157 del 17 de diciembre de 2007, de la Notaria 29a. de Medellín.
No.1403 del 13 de marzo de 2008, de la Notaria 29a. de Medellín.
No.221 del 23 de enero de 2009, de la Notaria 29a. de Medellín.
No.1.407 del 16 de marzo de 2009, de la Notaria 29a. de Medellín.
No.5158, del 22 de septiembre de 2009, de la Notaria 29a. de Medellín,
registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2009, en el libro 9o., bajo el No.13395, mediante la cual la sociedad cambio su razón social por la de:

FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO pero
también podrá identificarse simplemente con la denominación
FACTORING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

No.75 del 15 de enero de 2010, de la Notaria 29a. de Medellín.
No.1.555 de marzo 24 de 2010, de la Notaria 29a. de Medellín.
No.2.544 del 5 de agosto de 2010, de la Notaria 20a. de Medellín.

*** CONTINUA ***



Nº 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:03:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 3

No.1044 del 1 de abril de 2011, de la Notaria 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de mayo de 2011, en el libro 9o., bajo el No.7766, mediante la cual entre otras reformas, la sociedad cambia su denominación por la de:

FACTORIZING BANCOLOMBIA S.A.COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
que podrá girar bajo la sigla FACTORIZING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Aclarada mediante escritura pública No.1316 del 23 de abril de 2011, de la Notaria 20a. de Medellín.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: Constituyen el objeto social de la sociedad todas las operaciones, negocios, actos y servicios propios de la actividad de las Compañías de Financiamiento, ejecutados por medio del establecimiento que lleva su nombre y de acuerdo con las normas legales que le son aplicables.

En desarrollo de su objeto y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, la sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le estén permitidas. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Podrá además la sociedad, participar en el capital de otras sociedades, en los casos autorizados por la ley, en los términos y con los requisitos, límites o condiciones establecidos en ésta.

CERTIFICA

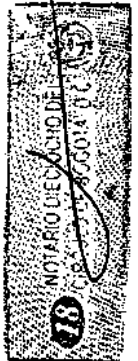
QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$105.000.000.000,00	10.500.000.000 \$10.00
SUSCRITO	\$60.236.816.000,00	
PAGADO	\$60.236.816.000,00	

CERTIFICA

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes:

1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 4

Accionistas y de la Junta Directiva.

2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos.

3. Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados de la Sociedad, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados.

4. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de la Sociedad, directamente o a través de sus delegados.

5. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados.

6. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva.

7. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad.

8. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad.

9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias.

10. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, de acuerdo con las normas vigentes.

11. Representar a la sociedad ante la compañías, corporaciones o comunidades en que éste tenga interés.

*** CONTINUA ***



NO 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/22

HORA: 17:08:31

OPERACION: 01JES0623285.

PAGINA: 5

- *****
12. Visitar las dependencias de la sociedad cuando lo estime conveniente.
 13. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas.
 14. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley.
 15. El Presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución.
 16. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE

IDENTIFICACION

GONZALO DE JESUS TOPO

71.579.251

BRIDGE

DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 53 del 26 de febrero de 2010, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Cámara el 21 de abril de 2010, en el libro 9, bajo el número 6051.

MAURICIO ROSILLO POJAS

80.417.151

DESIGNACION

Por Extracto de Acta No. 56 del 1 de marzo de 2011, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2011, en el libro 9, bajo el No. 9680.

MARIA CRISTINA AREASTIA

42.887.911

URIBE

DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 53 del 26 de febrero de 2010, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Cámara el 21 de abril de 2010, en el libro 9, bajo el número 6051.

JUAN FERNANDO VASQUEZ

70.566.261

DESIGNACION

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 6

Por Extracto de Acta número 53 del 26 de febrero de 2010, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Cámara el 21 de abril de 2010, en el libro 9, bajo el número 6051.

PABLO LONDOÑO MEJIA

71.748.340

DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 53 del 26 de febrero de 2010, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Cámara el 21 de abril de 2010, en el libro 9, bajo el número 6051.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

LA FIRMA PRICE WATERHOUSE

860.002.062-6

COOPERS LTDA

REELECCION

Por Extracto de Acta No. 50 del 27 de febrero de 2009, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 25 de junio de 2009, en el libro 9, bajo el No. 8572

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

MATILDE DEL PILAR MARTINEZ

41.764.707

TORRADO

DESIGNACION

Por Comunicación del 4 de junio de 2009, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara el 25 de junio de 2009, en el libro 9, bajo el No. 8572

REVISOR FISCAL SUPLENTE

DORIAN ECHEVERRI QUINTERO

43.068.840

DESIGNACION

Por comunicación del 16 de junio de 2010, de la Firma Revisora, registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2010, en el libro 9, bajo el No 9403.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

- Autorizar la constitución de Compañías filiales y subsidiarias en los términos legales, así como la adquisición, suscripción o enajenación de acciones, cuotas o derechos en dichas filiales o subsidiarias o en otras

*** CONTINUA ***



Nº 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011.06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0602295

PAGINA: 7

sociedades o empresas.

- Autorizar los Estados Financieros de fin de ejercicio, el informe de la administración y el proyecto sobre la distribución de utilidades o cancelación de pérdidas que debe presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias.
- Conceder autorización a los Administradores de la sociedad, en los casos y con los requisitos exigidos por la Ley, para enajenar o adquirir acciones de la sociedad, cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación.
- Autorizar operaciones y servicios financieros nuevos, en los términos y con los requisitos que señale la Ley.

CERTIFICA

PODERES:

PODERES ESPECIALES A DIRECTORES DE LAS AGENCIAS:

- PODER GENERAL: Que por escritura No. 5.322, del 21 de agosto de 2007, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 08 de octubre de 2007, en el libro 5o., bajo el No. 739, le fue conferido PODER GENERAL indelegable a la doctora MARIA CLAUDIA GARCES MONTOYA con C.C. 43.599.764, en su calidad de funcionaria, represente a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, en todos los asuntos de carácter judicial, administrativo y crediticio que conciernen a la compañía y para que lleve a cabo los siguientes actos:

1. Para que acepte cualquier garantía prendaria, hipotecaria o fiduciaria, real o personal constituida a favor de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, suscriba los documentos necesarios y a su vez para que cancele cualquier tipo de garantía. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para adelantar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.
2. Para suscribir en nombre de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL los contratos o documentos necesarios tendientes a celebrar operaciones financieras en desarrollo del objeto social de la representada. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para adelantar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.
3. Para recibir notificaciones y darse por notificado y atender

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 9

cualquier clase de providencia judicial o actuación administrativa relativa a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Este poder permanecerá vigente mientras la Doctora MARIA CLAUDIA GARCES MONTOYA, con C.C. No. 43.589.764, sea funcionaria de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, a menos que expresamente sea revocado.

Acto: PODER:OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1823

Fecha: 2010/04/07

Procedencia: NOTARIA 29a. DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: DIANA MILENA DUQUE CEBALLOS

Identificación: 1035853834

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2010/05/06 Libro: 5 Nro.: 156

Facultades del Apoderado:

Se le otorga PODER GENERAL indelegable para que en su calidad de funcionaria represente a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. Compañia de FINANCIAMIENTO, en todos los asuntos de carácter administrativo y crediticio que conciernan a la Compañia y para que lleve a cabo los siguientes actos:

1. Para que acepte cualquier garantía real o personal, especialmente garantías prendarias, hipotecarias o fiduciarias, constituidas a favor de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, suscriba los documentos necesarios para su constitución, para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de las mismas.

2. Para que cancele cualquier tipo de garantía. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.

3. Para suscribir en nombre de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO los contratos, convenios o documentos necesarios tendientes a celebrar operaciones financieras en desarrollo del objeto social de la representada. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.

*** CONTINUA ***



01



* 1 0 5 0 4 7 0 5 1 *

Nº 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623235

PAGINA: 9

SEGUNDO: Este poder permanecerá vigente mientras DIANA MILENA DUQUE CEBALLOS con c.c. No. 1.035.853.834, sea funcionaria de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO; a menos que expresamente sea revocado.

Acto: PODER:OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1234
Fecha: 2010/04/07
Procedencia: NOTARIA 29a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MARIA CRISTINA OSORIO ZAPATA
Identificación: 1037592235
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2010/05/06 Libro: 5 Nro.: 157

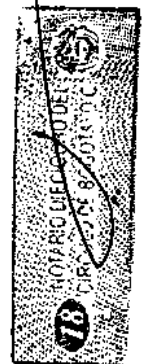
Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER GENERAL indelegable para que en su calidad de funcionaria, represente a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, todos los asuntos de carácter administrativo y crediticio que conciernan a la Compañía y para que lleve a cabo los siguientes actos:

1. Para que acepte cualquier garantía real o personal, especialmente garantías prendarias, hipotecarias o fiduciarias, constituidas a favor de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, suscriba los documentos necesarios para su constitución, para aclarar, adicional o modificar las condiciones de las mismas.
2. Para que cancele cualquier tipo de garantía. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.
3. Para suscribir en nombre de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO los contratos, convenios o documentos necesarios tendientes a celebrar operaciones financieras en desarrollo del objeto social de la representada. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.

SEGUNDO: Este poder permanecerá vigente mientras MARIA CRISTINA OSORIO ZAPATA, identificada con c.c. No. 1.037.592.235, sea funcionaria de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, a menos que

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 10

expresamente sea revocado.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3852
Fecha: 2010/07/12
Procedencia: NOTARÍA 29a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO ANTONIO RENGIFO CARBONELL
Identificación: 94476694
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2010/07/16 Libro: 5 Nro.: 248

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: Se confiere PODER GENERAL indelegable para que en su calidad de funcionario, represente a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO, en todos los asuntos de carácter judicial, administrativo y crediticio que conciernan a la Compañía y para que lleve a cabo los siguientes actos:

1. Para que acepte cualquier garantía prendaria, hipotecaria o fiduciaria, real o personal, constituidas a favor de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO, suscriba los documentos necesarios y a su vez para que cancele cualquier tipo de garantía. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.
2. Para suscribir en nombre de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO los contratos o documentos necesarios tendientes a celebrar operaciones financieras en desarrollo del objeto social de la representada. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar, modificar las condiciones de los mismos.
3. Para recibir notificaciones y darse por notificado y atender cualquier clase de providencia judicial o actuación administrativa relativa a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO.
4. Para representar a FACTORING BANCOLOMBIA SA. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO en los procesos liquidatorios, de reestructuración privada o de insolvencia, reorganización y liquidación judicial sean estos judiciales o extrajudiciales, o aquellos que se adelanten de acuerdo a la ley 550/99, 1116/06 y demás normas que la sustituyan,

*** CONTINUA ***



Nº 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 11

modifiquen o corran y en general en todos los procesos en que la compañía tenga interés, con facultades para asistir a las reuniones, votar las decisiones, aprobar los acuerdos, conciliar, desistir, transigir y en general suscribir a nombre de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO los respectivos acuerdos. Igualmente puede el apoderado, constituir apoderados especiales para que representen a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO tanto en los procesos extrajudiciales como en los procesos judiciales en que la compañía tenga interés.

SEGUNDO: Este poder permanecerá vigente mientras el doctor MAURICIO ANTONIO RENGIFO CARBONELL, con c.c. No. 94.476.694, sea funcionario de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, a menos que expresamente sea revocado.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4780
Fecha: 2010/08/24
Procedencia: NOTARIA 99a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUIS EDUARDO ROMERO BEDOYA
Identificación: 72273465
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2010/09/07 Libro: 5 Nro.: 234

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: Poder general indelegable para que en su calidad de funcionario, represente a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, en todos los asuntos de carácter judicial, administrativo y crediticio que conciernan a la Compañía y para que lleve a cabo los siguientes actos:

1. Para que acepte cualquier garantía prendaria, hipotecaria o fiduciaria, real o personal, constituidas a favor de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, suscriba los documentos necesarios y a su vez para que cancele cualquier tipo de garantía. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.

2. Para suscribir en nombre de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO los contratos o documentos necesarios tendientes a

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 12

celebrar operaciones financieras en desarrollo del objeto social de la representada. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.

3. Para recibir notificaciones y darse por notificado y atender cualquier clase de providencia judicial o actuación administrativa relativa a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

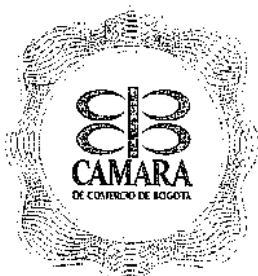
4. Para representar a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en los procesos liquidatorios, de reestructuración privada o de insolvencia, reorganización y liquidación judicial sean estos judiciales o extrajudiciales, o aquellos que se adelanten de acuerdo a la ley 550/99, 1116/06 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o corrijan y en general en todos los procesos en que la compañía tenga interés, con facultades para asistir a las reuniones, votar las decisiones, aprobar los acuerdos, conciliar, desistir, transigir y en general suscribir a nombre de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO los respectivos acuerdos. Igualmente puede el apoderado, constituir apoderados especiales para que representen a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO tanto en los procesos extrajudiciales como en los procesos judiciales en que la compañía tenga interés.

SEGUNDO: Este poder permanecerá vigente mientras el doctor LUIS EDUARDO ROMERO BEDOVA, con c.c. No. 72.273.465, sea funcionario de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, a menos que expresamente sea revocado.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4781
Fecha:	2010/08/24
Procedencia:	NOTARIA 29a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	HILDA MARIA SEPÚLVEDA VALLEJO
Identificación:	43004864
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2010/09/07 Libro: 5 Nro.: 285
Facultades del Apoderado:	

PRIMERO: Confiere PODER GENERAL indelegable para que en su calidad de

*** CONTINUA ***



1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623298

PAGINA: 13

funcionaria, represente a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO, en todos los asuntos de carácter judicial, administrativo y crediticio que conciernen a la Compañía y para que lleve a cabo los siguientes actos:

1. Para que acepte cualquier garantía prendaria, hipotecaria o fiduciaria, real o personal, constituidas a favor de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO, suscriba los documentos necesarios y a su vez para que cancele cualquier tipo de garantía. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.

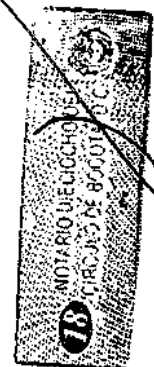
2. Para suscribir en nombre de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO los contratos o documentos necesarios tendientes a celebrar operaciones financieras en desarrollo del objeto social de la representada. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.

3. Para recibir notificaciones y darse por notificado y atender cualquier clase de providencia judicial o actuación administrativa relativa a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO.

4. Para representar a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO en los procesos liquidatorios, de reestructuración privada o de insolvencia, reorganización y liquidación judicial sean estos judiciales o extrajudiciales, o aquellos que se adelanten de acuerdo a la ley 550/99, 1116/06 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o corrijan y en general en todos los procesos en que la compañía tenga interés, con facultades para asistir a las reuniones, votar las decisiones, aprobar los acuerdos, conciliar, desistir, transigir y en general suscribir a nombre de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO los respectivos acuerdos. Igualmente puede la apoderada, constituir apoderados especiales para que representen a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO tanto en los procesos extrajudiciales como en los procesos judiciales en que la compañía tenga interés.

SEGUNDO: Este poder permanecerá vigente mientras la doctora HILDA MARÍA SEPÚLVEDA VALLEJO, con c.c. No. 43.004.864, sea funcionaria de FACTORING

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 14

BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, a menos que expresamente sea revocado.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHN CAMILO ATEHORTUA MUÑOZ
Identificación: 1020393779
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 334
Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JULIETA AMPARO MARTINEZ MARTINEZ
Identificación: 43151846
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 336
Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRO MARTINEZ OROZCO
Identificación: 71776477
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 339
Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
Identificación: 98702882

*** CONTINUA ***



01



* 1 0 5 0 4 7 0 5 4 *

Nº 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

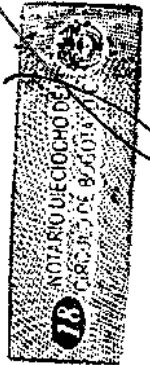
HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623235

PAGINA: 15

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 341
Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/15
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: EDWIN FERNANDO SIERRA CANO
Identificación: 1020402065
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 342
Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/15
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: FRANK FERNAN CASTRO APPELAEZ
Identificación: 98707223
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 345
Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/15
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRA MARIA SEPULVEDA URSULA
Identificación: 43972430
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 347
Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/15
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO PALACIO DEOGSA

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 16

Identificación: 98562459
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 349
 Acto: PODER_OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
 Fecha: 2010/08/18
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO CANO
 Identificación: 32181201
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 351
 Acto: PODER_OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
 Fecha: 2010/08/18
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: CLAUDIA ALEXANDRA MURILLO CASTRILLON
 Identificación: 39356713
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 353
 Acto: PODER_OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
 Fecha: 2010/08/18
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: DIANA MARIA QUINTERO LONDOÑO
 Identificación: 43923778
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 355
 Acto: PODER_OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147 Fecha: 2010/08/18
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: HERNAN DARIO RAMIREZ CALDERON

*** CONTINUA ***



01



105047055

Nº 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 17

Identificación: 15514917
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 357
Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHANNA ACEVEDO RICO
Identificación: 42191405
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 360
Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LEIDY CAROLINA CASTRILLON CASTRO
Identificación: 39358454
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 361
Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUZ NIDYA VILLEGAS RICO
Identificación: 1037580068
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 362
Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 18

Nombre Apoderado: MAURICIO ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ
 Identificación: 71319559
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 363
 Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
 Fecha: 2010/08/18
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: SANDRA YANNETH ARENAS GODOY
 Identificación: 43254549
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 364
 Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
 Fecha: 2010/08/18
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: SARA MELISSA TAMAYO ALGARRA
 Identificación: 1026132912
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 365
 Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
 Fecha: 2010/08/18
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: YAZMINA PRIETO ROSERO
 Identificación: 43726502
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 366

Facultades de los Apoderados:
 Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones,
 hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010, obrando en nombre y
 *** CONTINUA ***



Nº 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JEC0623295

PAGINA: 19

representación de BANCOLOMBIA S.A. y/o FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO". Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

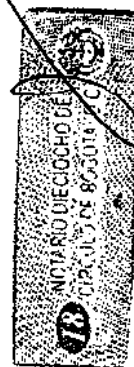
La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO" con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 5309
Fecha: 2010/09/15
Procedencia: NOTARIA 29a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: BANCOLOMBIA S.A.
Identificación: 890926283-1
Por intermedio de: CLARA CECILIA GUTIERREZ DE ARBOLEDA

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 20

Identificación: 32529261

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2010/10/20 Libro: 5 Nro.: 396

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Firmar los formularios requeridos por las Cámaras de Comercio para la Renovación Mercantil que se realiza anualmente para las Sucursales y/o Agencias de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. Formularios de Registro Único empresarial - Anexo Matrícula Mercantil o Renovación y Registro Único empresarial - Carátula Única Empresarial.

2. Firmar los formularios requeridos por las Cámaras de Comercio para la Apertura de Sucursales y/o Agencias de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. Formularios de Registro Único empresarial - Anexo Matrícula Mercantil o Renovación y Registro Único empresarial - Carátula Única Empresarial.

3. Firmar las Solicitudes de Devolución de dinero para cuando se rechaza un trámite en una Cámara de Comercio: Formularios de Devolución de Dinero por Concepto de Derecho de Registros e Impuesto de Registros.

SEGUNDO: este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 6155 Fecha: 2010/10/19

Procedencia: NOTARIA 29A DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: DIEGO LUIS HOYOS LOPEZ

Identificación: 80504642

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2010/11/23 Libro: 5 Nro.: 446

Facultades del Apoderado:

1. Para que acepte cualquier garantía prendaria, hipotecaria o fiduciaria, real o personal, constituidas a favor de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO, suscriba los documentos necesarios y a su vez, para que cancele cualquier tipo de garantía. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.

2. Para suscribir en nombre de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE

*** CONTINUA ***



01



105047057

Nº 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 21

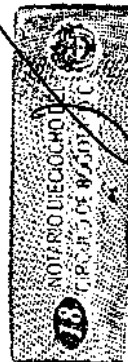
FINANCIAMIENTO los contratos o documentos necesarios tendientes a celebrar operaciones financieras en desarrollo del objeto social de la representada. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.

3. Para recibir notificaciones y darse por notificado y atender cualquier clase de providencia judicial o actuación administrativa relativa a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

4. Para representar a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en los procesos liquidatorios, de reestructuración privada o de insolvencia, reorganización y liquidación judicial sean estos judiciales o extrajudiciales, o aquellos que se adelanten de acuerdo a la ley 550/99, 1416/06 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o corrijan y en general en todos los procesos en que la compañía tenga interés, con facultades para asistir a las reuniones, votar las decisiones, aprobar los acuerdos, conciliar, desistir, transigir y en general suscribir a nombre de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO los respectivos acuerdos. Igualmente pueda el apoderado, constituir apoderados especiales para que representen a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO tanto en los procesos extrajudiciales como en los procesos judiciales en que la compañía tenga interés.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHN CAMILO ATEHORTUA MUÑOZ
Identificación: 1020393779
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 144
Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 22

Nombre Apoderado: JULIETA AMPARO MARTINEZ MARTINEZ

Identificación: 43151846

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 145

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335

Fecha: 2011/04/25

Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: ALEJANDRO MARTINEZ OROZCO

Identificación: 71776477

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 146

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335

Fecha: 2011/04/25

Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO RAMIREZ RESTREPO

Identificación: 98702882

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 147

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335

Fecha: 2011/04/25

Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: EDWIN FERNANDO SIERRA CANO

Identificación: 1020402065

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 148

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335

Fecha: 2011/04/25

*** CONTINUA ***



01



105047058

Nº 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

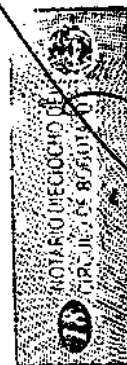
FECHA: 2011/06/13

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01MES9623295

PAGINA: 23

Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: FRANK FERNAN CASTRO ARBELAEZ
Identificación: 98707223
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 149
Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRA MARIA CEPULVEDA URSULA
Identificación: 43972430
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 151
Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO PALACIO CROSSA
Identificación: 98962459
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 153
Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO CAMO
Identificación: 32181201
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 155
Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 24

Fecha: 2011/04/25
 Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: CLAUDIA ALEXANDRA MURILLO CASTRILLON
 Identificación: 39356713
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 157
 Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
 Fecha: 2011/04/25
 Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: HERNAN DARIO RAMIREZ CALDERON
 Identificación: 15514917
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 159
 Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
 Fecha: 2011/04/25
 Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: JOHANNA ACEVEDO RICO
 Identificación: 43191405
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 162
 Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
 Fecha: 2011/04/25
 Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: LEIDY CAROLINA CASTRILLON CASTRO
 Identificación: 39358454
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 164
 Acto: PODER OTORGAMIENTO
 *** CONTINUA ***



Nº 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/05/25

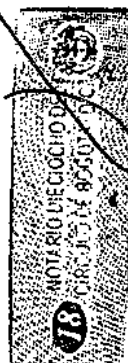
HORA: 17:09:31

OPERACION: 047ES0622295

PAGINA: 25

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUZ NIDYA VILLEGAS RICO
Identificación: 1037580068
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 170
Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ
Identificación: 71319559
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 169
Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SANDRA YARNETH ARENAS GODOY
Identificación: 43254549
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 170
Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SAPA MELISSA TAMAYO ALGARRA
Identificación: 1026132912
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 172

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 26

Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
 Fecha: 2011/04/25
 Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: LINA MARIA PATINO CUARTAS
 Identificación: 43437158
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 173
 Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
 Fecha: 2011/04/25
 Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: JANETH DEL SOCORRO PULGARIN OCAMPO
 Identificación: 43096730
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 175
 Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
 Fecha: 2011/04/25
 Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: BLANCA GREGID HERRERA ZAPATA
 Identificación: 21980744
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 177
 Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
 Fecha: 2011/04/25
 Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: MONICA JOHANA ALZATE ALVAREZ
 Identificación: 43912143
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL

*** CONTINUA ***



01



105047060

Nº 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:21

OPERACION: 01WES0623295

PAGINA: 27

Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 179

Facultades de los Apoderados:

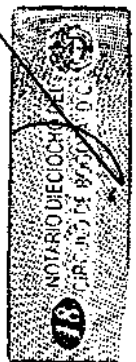
Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011, obrando en nombre y representación de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, endosar en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO". Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO" con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011.

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 28

Así mismo mediante el representen poder se ratifica los endosos o
sesiones que para el cumplimiento del mandato encomendado los apoderados
hubiesen realizado con anterioridad a la fecha de la presente escritura.

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

BANCOLOMBIA S.A.

MATRIZ 083964 04 BANCOLOMBIA S.A.

DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO
663/93

Controla a:

050668 04 FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
94.40% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD OPERACIONES AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 24 DEL DECRETO
663 DE 1993

DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE MAYO DE 2005.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 5118 06/05/23

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL BANCOLOMBIA

MATRIZ 083964 04 BANCOLOMBIA S.A.

DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO
663/93

Controla a:

050668 04 FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
94.40%

ACTIVIDAD OPERACIONES AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 24 DEL
DECRETO 663 DE 1993.

DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2005

*** CONTINUA ***



Nº 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 001ES0623285

PAGINA: 29

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 5119 06/05/23

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 48 No. 26 - 85 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

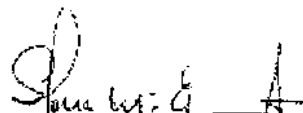
CERTIFICA

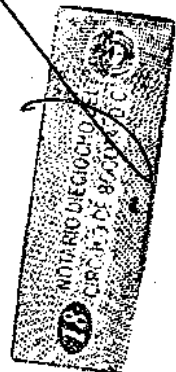
Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 59 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2011


GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE



DOCUMENTO
ESPACIOS EN BLANCO
NOTARIA 18 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DOCUMENTO
ESPACIOS EN BLANCO
NOTARIA 18 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

1913



Superintendencia
Financiera
de Colombia

Prosperidad
para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, que podrá girar bajo la sigla FACTORING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad de carácter comercial, por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 4006 Septiembre 23 de 1980 de la notaria 6 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), denominándose COMERCIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública 5482 Agosto 31 de 2006 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Medellín.

Escritura Pública 7141 Noviembre 1 de 2006 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), cambio de razón social denominándose FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, pero también podrá identificarse con la denominación FACTORING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

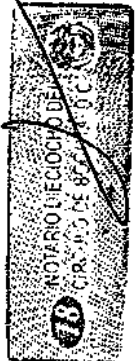
Escritura Pública 5158 Septiembre 22 de 2009 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), cambio de razón social de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por el de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, pero también podrá identificarse simplemente con la denominación FACTORING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

Escritura Pública 1044 Abril 1 de 2011 de la Notaria 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), sociedad de carácter comercial, por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana.

Escritura Pública No 1044 Abril 1 de 2011 de la notaria 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). La Sociedad durará hasta el veintitrés (23) de septiembre del año dos mil cien (2100), pero podrá prorrogarse el término de su duración o decretarse su disolución anticipada, de conformidad con la Ley o con los estatutos.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3217 Julio 26 de 1989

REPRESENTACION LEGAL: El gobierno y la administración directa de la Sociedad estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **REEMPLAZO DEL PRESIDENTE:** En sus fallas temporales o accidentales, el Presidente será reemplazado por sus suplentes, si la Junta Directiva los designa. A falta de suplentes, por el funcionario que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente, mientras se hace el nombramiento, la Presidencia será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y supeintendidos o fusionarlos. 3. Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de la Sociedad, directamente o a través de sus delegados. 5. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados. 6. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecia, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.



**Continuación del certificado de existencia y representación legal de FACTORING BANCOLOMBIA S.A.
COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO Código 4-17**

Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de FACTORING BANCOLOMBIA COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad. 8. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 10. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, de acuerdo con las normas vigentes. 11. Representar a FACTORING BANCOLOMBIA COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO. 12. Visitar las dependencias de FACTORING BANCOLOMBIA COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO cuando lo estime conveniente. 13. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 14. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos: alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. 15. El Presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 16. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al presidente y a sus suplentes, a los Vicepresidentes y a los Gerentes Nacionales; quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva o por la asamblea general de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo en especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistirse de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad. En caso de falta absoluta o temporal del presidente y sus suplentes, tendrán la representación legal de FACTORING BANCOLOMBIA COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO los miembros de la junta directiva en el orden de su designación, a excepción del miembro principal que sea Presidente de la Junta Directiva quien en ningún caso tendrá la representación legal de la sociedad. Los representantes legales judiciales y extrajudiciales serán designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. (Escritura Pública 1044 del 01 de abril de 2011, Notaría 20 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Héctor Felipe Rojas Guzmán	CC - 16677638	Presidente
Fecha de inicio del cargo: 03/12/2009		
Santiago Bernal Uribe	CC - 94451259	Vicepresidente Comercial
Fecha de inicio del cargo: 08/04/2010		
Luis Mauricio Mesa Mejía	CC - 71582142	Gerencia Ejecutiva
Fecha de inicio del cargo: 09/04/2010		
Johner Alberto Montoya Pereira	CC - 71316272	Gerente Nacional de Productos
Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010		

Bogotá D.C., martes 21 de junio de 2011.

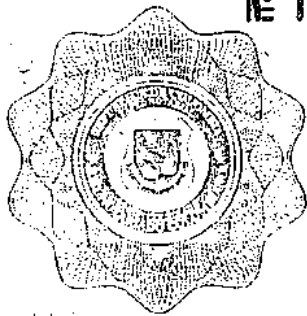
CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

NOTARIA VEINTINUEVE
CALLE 100 No. 100-133



Nº 1913

AA 31086898

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (5.322)

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL. ---

OTORGANTE: "FACTORING
BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO COMERCIAL" A LA

LC

DOCTORA: MARIA CLAUDIA GARCES

MONTOYA.-----

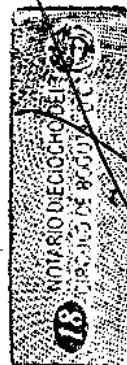
En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a veintidós - - (21) días del mes de agosto - - de dos mil siete (2.007), al despacho de la notaría veintinueve (29) del Circulo de Medellín, de la cual es notario ~~en cargo de~~ ~~DELEGADO~~

DE JESUS VARGAS

compareció la doctora MARIA ADELAIDA PETTIT BETANCUR, mayor de edad, vecina de Medellín, portadora de la cédula de ciudadanía número 43.590.987 de Medellín, obrando en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Medellín, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su incorporación al protocolo y manifestó: -----

PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada, confiere PODER GENERAL indelegable a la doctora MARIA CLAUDIA GARCES MONTOYA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.589.764 expedida en Medellín, en su calidad de funcionaria, represente a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, en todos los asuntos de carácter judicial, administrativo y crediticio que conciernan a la Compañía y para que lleve a cabo los siguientes actos:-----

#5322 Agosto 21/07



1. Para que acepte cualquier garantía prendaria, hipotecaria o fiduciaria, real o personal constituida a favor de **FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, suscriba los documentos necesarios y a su vez para que cancele cualquier tipo de garantía. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos. -----

2. Para suscribir en nombre de **FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** los contratos o documentos necesarios tendientes a celebrar operaciones financieras en desarrollo del objeto social de la representada. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos. -----

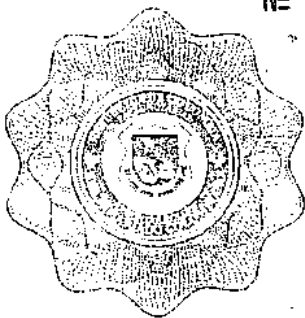
3. Para recibir notificaciones y darse por notificado y atender cualquier clase de providencia judicial o actuación administrativa relativa a **FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**.-----

SEGUNDO: Este poder permanecerá vigente mientras la Doctora **MARIA CLAUDIA GARCES MONTOYA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.589.764 expedida en Medellín, sea funcionaria de **FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, a menos que expresamente sea revocado.-----

Se extendió conforme minuta presentada.-----

Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alberto Vallego Tobón



Nº 1913 3

AA 31086899

escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). -----

Derechos notariales: \$ 66.724. Aporte a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Fondo Nacional del Notariado: \$ 6.350

Iva \$ 10.675 Resolución 7.880 de 2006 -----

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números AA 31086898, 31086899.-----

Así se firman:

ESPACIO EN BLANCO

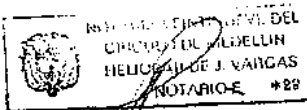

MARIA ADELAIDA PETTIT BETANCUR

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 43.590.987

Representante Legal FACTORING BANCOLOMBIA S.A.

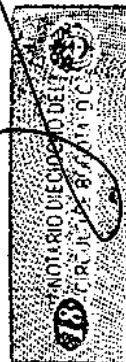
COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

NIT 890.926.283-1



HELIO DE J. VARGAS

NOTARIO VEINTINUEVE ENCARGADO DE NEBELLIN





Superintendencia
Financiera
de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

Ejerciente de las facultades y en especial, de la prevista en el artículo 6 del artículo 60 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 0238 del 23 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. También podrá identificarse con la denominación FACTORING BANCOLOMBIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Anónima Mercantil. Sujeta al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Se constituyó el 20 de Septiembre de 1980 de la notaria 6 de Medellín (ANTIOQUIA) con el nombre FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública 5482 Agosto 31 de 2006 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Medellín.

Escritura Pública 7141 Noviembre 1 de 2006 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Cambio de razón social denominándose FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, pero también podrá identificarse con la denominación FACTORING BANCOLOMBIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 5482 Agosto 31 de 2006 de la notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). La sociedad durará hasta el día veintinueve (29) de septiembre del año dos mil treinta (2030), sin perjuicio de que antes de dicho término sea prorrogada o declarada disuelta por acuerdo aprobado por la Asamblea de Accionistas, con sujeción a las normas de los estatutos y estatuzcadas en la forma legal.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3217 Julio 26 de 1980

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la compañía en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente, igualmente, a los Vicepresidentes, Gerentes Nacionales, a quienes la Junta Directiva confiere expresamente la gestión de representantes legales de la compañía. Todos estos funcionarios podrán obrar, para efectos de la gestión de representantes legales de la compañía, conjuntamente o separadamente. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá designar entre los funcionarios de la compañía, conjuntamente o separadamente, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía en sus facultades absolutas o temporales, o en caso de inhabilidad, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía y, en tal carácter, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía y, en tal carácter, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía.

La Junta Directiva podrá delegar en sus miembros o en sus representantes, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía, conjuntamente o separadamente, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía y, en tal carácter, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía.

La Junta Directiva podrá delegar en sus miembros o en sus representantes, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía, conjuntamente o separadamente, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía y, en tal carácter, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía.

La Junta Directiva podrá delegar en sus miembros o en sus representantes, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía, conjuntamente o separadamente, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía y, en tal carácter, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía.

La Junta Directiva podrá delegar en sus miembros o en sus representantes, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía, conjuntamente o separadamente, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía y, en tal carácter, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía.

La Junta Directiva podrá delegar en sus miembros o en sus representantes, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía, conjuntamente o separadamente, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía y, en tal carácter, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía.

La Junta Directiva podrá delegar en sus miembros o en sus representantes, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía, conjuntamente o separadamente, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía y, en tal carácter, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía.

La Junta Directiva podrá delegar en sus miembros o en sus representantes, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía, conjuntamente o separadamente, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía y, en tal carácter, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía.

La Junta Directiva podrá delegar en sus miembros o en sus representantes, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía, conjuntamente o separadamente, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía y, en tal carácter, a quienes podrán sustituir en el ejercicio de la representación legal de la compañía.

Nº 1913

Organización y funcionamiento de la empresa, con su correspondiente estructura organizativa, se presentará a los accionistas financieros que hubieren designados, junto con un informe de gestión. El Gerente, deberá cumplir y hacer cumplir el adendumiento al Código de Buen Gobierno de la compañía y suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros de la sociedad, su comportamiento empresarial y administrativo. Cumplir los demás deberes que le corresponden de conformidad con la ley, los estatutos, las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, y la naturaleza del cargo. (Estatuto Público 5400) del 11 de agosto de 2005 Notaria 29 de Medellín

Que figura pasaportada y en consecuencia se declara representada en legal forma, en su calidad de personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Dario Fernando Cabanéz Guzmán Fecha de inicio del cargo: 31/05/2006	C.C. - 96542150	Presidente
José David Espada Páez Fecha de inicio del cargo: 25/10/2006	C.C. - 11721015	Gerente Nacional de Crédito
Maria Graciela Muñoz Sánchez Fecha de inicio del cargo: 02/11/2006	C.C. - 40225301	Gerente Nacional de Productiva
Maria Marcela Gómez Pérez Fecha de inicio del cargo: 21/05/2006	C.C. - 35469145	Vicepresidenta Comercial
Luis Alvarado Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 31/05/2006	C.C. - 11106142	Gerente Nacional Administrativo
Diana María Calle Peña Fecha de inicio del cargo: 16/04/2007	C.C. - 40005150	Gerente Nacional de Logística y TI
Maria Adelaida Peña Botero Fecha de inicio del cargo: 15/12/2007	C.C. - 10590957	Gerente Nacional Jurídica
Silvia Leon Villegas Becerra Fecha de inicio del cargo: 15/04/2007	C.C. - 3238195	Gerente Nacional de Recursos Humanos y Especiales

Medellín D.C., viernes 8 de junio de 2007

ANA MARÍA SILVA BERMUDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 la firma que aparece en este documento, en original, tiene plena validez para todos los efectos legales.

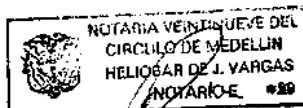
FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO COMERCIAL Código 4-17

NOTA: Este documento es copia de la original.
Firmado por el original.
Fecha: 08/06/2007

Página 2 de 2
21 JUN 2007
JUAN ALVARO VALENTI E.
NOTARIO
NOTARIA VEINTIDOS DE
CIRCULO DE MEDELLIN
HECTOR DE J. VARGAS
NOTARIO E. 429

NOTARIA VEINTINUEVE

Es fiel copia que se expide tomada de
original de la Escritura Pública Número
5322 de Fecha 21-08-2007 Consta
de (3) hojas útiles que se destinan
para el INTERESADO
Medellín 22 AGO 2007



Notaria 29

JUAN ALVARO VALLEJO T.
Notario

EL NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Nº 1913

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número 5.322 fecha 21 de AGOSTO del año 2007 otorgada y autorizada en esta notaria, FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, otorgó PODER ESPECIAL, a favor de MARIA CLAUDIA GARCES MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.589.764 expedida en Medellín.

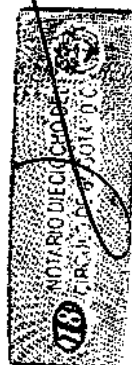
Que las facultades conferidas al apoderado fueron las consignadas en el texto del mencionado instrumento público y que en la fecha no existe en la matriz de la citada escritura pública nota marginal alguna que indique su revocatoria, modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado a los VEINTINUEVE (29) días del mes de JUNIO, del año 2.011, siendo las DOS Y DIEZ de la TARDE (02:10 p.m.), con destino al interesado.

Derechos Notariales \$ 2.100 IVA \$ 336. Resolución 11.903 de 2010.



[Handwritten signature]
JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



DOCUMENTOS CON
ESPACIOS EN BLANCO
NOTARIA DEL DISTRITO DE BOGOTÁ

DOCUMENTOS CON
ESPACIOS EN BLANCO
NOTARIA DEL DISTRITO DE BOGOTÁ



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE JUNIO DE 2011

HORA 10:53:13

R031828332

PAGINA: 1 de 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCOLOMBIA S.A.

N.I.T. : 890903938-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00250617 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1985

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV SUBA NO. 108-79

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 48 26 85 AV. INDUSTRIALES

MUNICIPIO : MEDELLIN (ANTIOQUIA)

CERTIFICA:

QUE POR MEDIO DE LA E.P NO. 633 DEL 03 DE ABRIL DE 1998 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NO. 86375 DEL LIBRO VI, EN VIRTUD DE LA FUSION DEL BANCO DE COLOMBIA S.A. Y DEL BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. (HOY BANCOLOMBIA S.A.) SE DECRETO LA MODIFICACION DE LA EXPRESION BANCO DE COLOMBIA POR LA DE: BANCOLOMBIA S.A. EN EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2648 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1998 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NO. 86586 DEL LIBRO VI, LA AGENCIA DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCOLOMBIA S. A. MORATO OFICINA NO. 44 POR EL DE: BANCOLOMBIA S. A. SUCURSAL MORATO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2648 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1998 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NO. 86586 DEL LIBRO VI, LA AGENCIA DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SUCURSAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 2835 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 00197868 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE DE SUCURSAL

CASTRO SUAREZ LIANA ALEXANDRA

C.C. 000000051852768

QUE POR ACTA NO. 0002675 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE MARZO DE 2000, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00094512 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):



NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE SUPLENTE

LOMBANA GARAY JOSE MIGUEL

C.C. 000000079062413

QUE POR ACTA NO. 0002675 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE MARZO DE 2000,
INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00094528 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE SUPLENTE

GARCIA LUZ MARINA ROJAS DE

C.C. 000000041671839

CERTIFICA:

PROPIETARIO CASA MATRIZ: BANCOLOMBIA S.A DOMICILIO MEDELLIN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE
REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES
DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

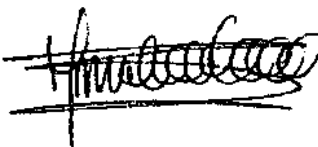
*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





Superintendencia
Financiera
de Colombia

Nº 1913

Prosperidad
para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 639 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

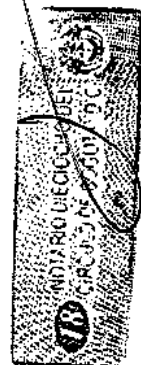
Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. 0419 Febrero 25 de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Escritura Pública No 3290 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes. 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le están directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecie, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciben en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad. 19.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 20.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistirse de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez	CC - 70560961	Presidente
Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011		
Luis Fernando Montoya Cusco	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones
Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998		
Jaimé Alberto Velásquez Botero	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997		
Rodrigo Prieto Uribe	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos Encargado
Fecha de inicio del cargo: 02/06/2011		
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009		

No 1913

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Arturo Penagos Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/06/2011	CC - 6308401	Vicepresidente Administrativo Encargado
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Fariás Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Gustavo De Jesus Rengifo Rengifo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial
Maria Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Camona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Maria Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachon Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79891062	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Ana Carolina Quintero Fuentes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 52485168	Representante Legal Judicial



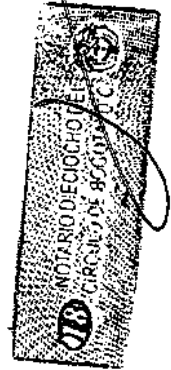
Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Rodrigo Cuentas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 72250590	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Alfredo José Sarmiento Silva Fecha de inicio del cargo: 21/10/2009	CC - 91477718	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Agueda María De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 35467908	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Luis Guillermo Huertas Sierra Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 80818155	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 79954939	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Lorena Gallego Restrepo Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 67040275	Representante Legal Judicial
María Teresa Villegas Arango Fecha de inicio del cargo: 25/09/2010	CC - 43616363	Representante Legal Judicial
Daniel Alberto López Daza Fecha de inicio del cargo: 25/09/2010	CC - 7708194	Representante Legal Judicial
María Olga Guadalupe Martínez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/09/2005	CC - 21394162	Representante Legal Judicial
Laydy Beatriz Díaz González Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 1063277399	Representante Legal Judicial
Luz Ángela Mondragón Lemos Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 42887214	Representante Legal Judicial
Lina Victoria Villalobos Lotero Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 43875405	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hincastroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71783263	Representante Legal Judicial

NO 1913

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Lupe Marcela Forero Sierra Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 42148514	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Ana María Del Castillo Schiffino Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 45531164	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Hivonne Melissa Rodríguez Bello Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52538056	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrio Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 18/06/2011	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General Encargado
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/06/2011	CC - 71618041	Vicepresidente de Gestión Humana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/11/2009	CC - 43543420	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Oriando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Ramón María Rodrigo Uribe López Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043496	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833864	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Ángela María Alzate Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32534791	Gerente de Red de Distribución
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/08/2005	CC - 10240854	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 15347043	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Julían Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 13/09/2007	CC - 94452524	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 08/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 6850902	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19374695	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98545111	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 42089324	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Lilianá Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 32608444	Gerente de Banca en Supermercado
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 31/03/2011	CC - 32730092	Gerente Regional Gobierno Institucional
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31946231	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Henry Yaré Zarazo Fecha de inicio del cargo: 02/06/2010	CC - 4407410	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Estebán Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 06/12/2007	CC - 98553980	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Bogotá
María Teresa Díaz Castaño Fecha de inicio del cargo: 19/06/2008	CC - 66628920	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 23/10/2009	CC - 79340356	Gerente de Zona Central Banca de Personas y Pymes Región Centro
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de inicio del cargo: 06/02/2008	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo de Servicios
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 06/02/2008	CC - 71604042	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Gloria Inés González Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 06/02/2008	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Ciro Eduardo Rueda Navarro Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 71716869	Gerente Regional de Recuperación de Activos - Región Centro
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Jairo Andrés Sosa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 27/03/2008	CC - 79400740	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19166530	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72157869	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Caribe
Olga Lucía Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876357	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana

Nº 1913

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Olga Lucía Seguro García Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876449	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70566100	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur
Alejandro Bueno Arana Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 98543019	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Seis Oriente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 02/06/2011	CC - 60348636	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 17 Cucuta
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 18 Ibagué
Álvaro Santofimio Torres Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 11293280	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 19 Neiva
Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 04/11/2010	CC - 19414307	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 20 Tunja
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 10224484	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 29 Eje Cafetero Norte
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 16627908	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 30 Eje Cafetero Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 30/07/2010	CC - 31912525	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 32 Valle
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12875537	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 31 Nariño
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 73107562	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 24 Cartagena
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72186941	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 26 Norte
Felix Ramon Cardenas Sotano Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12132728	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá

